

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistro!

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

**SOBRE EDIFICIOS ESCOLARES.**—Hace algún tiempo habló el señor ministro de Instrucción pública de una operación de crédito para la construcción de edificios escolares. Las declaraciones fueron muy aplaudidas porque respondían a una necesidad. Hacen falta muchos edificios porque millares de Escuelas están instaladas, si así puede decirse, de una manera incalificable. Constituyen una gran vergüenza, que el nuevo régimen no puede ni debe consentir. Por algo declara la Constitución que la enseñanza es una función esencial del Estado. Para esa construcción se habló de una operación de crédito de unos 400 millones de pesetas. La cantidad podrá parecer excesiva, pero si se atiende al número de Escuelas que existen y a las que es preciso crear puede ser necesaria, quizá insuficiente. Hay muchos medios financieros de adquirir esos fondos, o los que se consideren necesarios, y no hemos de entrar a examinarlos. Lo único que nos interesa es que el problema no se olvide, y ésto venimos temiendo. Van pasando los meses y del asunto no parece acordarse nadie. Es como si hubiese caído en el vacío. Es como una buena intención que no pasa de tal, de esas que van a empedrar el infierno, según frase vulgar. Y eso no debe ser; eso no creemos que sea, porque en interés del Gobierno republicano, y especialmente del ministro de Instrucción pública, está satisfacer esa necesidad nacional. Hay que atender con urgencia a remediar el mal que hemos heredado de los tiempos pasados. No se puede pensar en ciertos refinamientos, para un reducido número de Escuelas, sin atender antes, o a la vez, a que todas, o la mayoría, se hallen instaladas con aquel mínimo de condiciones de amplitud e higiene que exigen la salud de los niños y el decoro del Estado. Por eso recordamos el problema al ver que pasa el tiempo y que al parecer se le tiene olvidado. Recordarlo e insistir en él, es para nosotros un deber.

**Escuelas en el papel.**—Con este título publica "El Ideal Gallego", de Santiago, las siguientes líneas que viene a corroborar lo que hemos dicho varias veces en estas columnas.

"Una y mil veces, y aún serán pocas, hay que decir que en esta capital de distrito universitario no existe ni una sola Escuela instalada en edificio "ad hoc"; añadiendo que el problema no queda resuelto, ni mucho menos, con la habilitación del edificio de la Compañía de Jesús.

Las Escuelas, los edificios escolares, deben estar esparcidos, huelga consignarlo, por toda la zona urbana. Concentrarlas en un punto determinado equivale a dejar insatisfechas necesidades que de antiguo se sienten por igual en todas las zonas de la población.

La especial configuración de Santiago, tan parecida a la de una araña de largas patas, exige como en pocas partes la aludida descentralización de Escuelas.

En la parte vieja del edificio de San Agustín, hállanse instaladas dos Escuelas de párvulos, tres de niñas y dos de niños; una de niñas en el Pombal y otra en Puente Pedriña; una de niños en Sar, otra en el Campo de las Huertas y la graduada de la Normal.

Han transcurrido bastantes meses desde que se crearon varias Escuelas de niños y de niñas; pero ninguna funciona todavía, porque tampoco pueden esperarse ofertas de locales aceptables, aunque el municipio no peque de tacaño cuando se trata de satisfacer precios de alquiler.

Está descartado, pues, que no ha-

brá locales para las Escuelas creadas, como no los hay tampoco para las que funcionan, y que no se puede salir del atolladero más que de una manera: construyendo casas-Escuela.

No es tan fácil, como se ve, que una Escuela funcione en las debidas condiciones, como el crearlas a millares—lo mismo podía ser a millones—en las páginas de la "Gaceta", sin pensar en que a la deslumbrante impresión del momento, ha de suceder necesariamente el más completo desencanto."

Lo que ocurre en Santiago pasa también en otras muchas poblaciones: no hay locales y es menester pensar en construirlos cuanto antes.

**Una queja muy justificada.**—Don José Canalejo, Maestro cursillista de los del 28, nos dice:

"Procedo de los Cursillos que se derivaron de las famosas oposiciones del 28. Me encuentro en la actualidad regentando, en calidad de interino forzoso, una Escuela de la provincia donde actué y en espera de la visita que determina el artículo 9 del decreto de 24 de julio último. ¿Qué motivos han influido para que no se me gire esta obligada visita? La mayoría se hallan ya en posesión del ansiado certificado; yo, sin embargo, me encuentro ante la zozobra de si podré o no solicitar en el próximo concurso general de traslado.

Posteriormente al decreto citado, se han dictado diversas disposiciones recomendando a las Comisiones visitadoras que giren con toda urgencia sus visitas, autorizándolas para que puedan hacerlo aisladamente, cualquiera de los miembros de la Comisión, con el fin de facilitarles más su labor; a pesar de todo, sigo sin ser visitado y con el anhelo consiguiente por salir de esta situación interina y anómala, por lo que ruego a ustedes hagan llegar mi queja a quien corresponda, con el ruego respetuoso de que se me gi-

re visita de inspección, con el fin de estar en condiciones de poder solicitar en el próximo concurso."

Queda complacido nuestro comunicante.

**Tramitación improcedente.** — Nos comunica una Maestra que incoó recurso de alzada ante el ministro contra la orden de 23 de abril próximo pasado, sobre Maestros limitados que hicieron todos los ejercicios de las oposiciones de 1928 y que el recurso le ha sido devuelto, mediante un decreto marginal de la Dirección de Primera enseñanza, diciéndole que se atenga a dicha orden de 23 de abril.

Nos consulta si es procedente la resolución y debemos manifestar que según los principios de derecho administrativo ese recurso de alzada, contra una orden de Dirección, procede que lo resuelva el Ministro por una orden ministerial que agota la vía administrativa.

Creemos que la resolución será también negativa, pero deja libre la vía contenciosa y con esa resolución, mediante decreto marginal de Dirección, no sucede eso.

Tal es nuestra opinión y la exponemos con toda lealtad, deseando que se proceda con arreglo a derecho.

Esperamos que la Confederación, que ha tomado a su cargo la defensa de este asunto, no lo dejará de la mano y que todos los interesados estarán dispuestos a secundarla.

**Conferencia notable.**—El jueves pasado dió una conferencia en la Casa del Maestro el sabio profesor señor Rioja, director del Instituto de San Isidro y antes catedrático de la superior del Magisterio. Trató de las aplicaciones del cinematógrafo en la educación científica, se proyectaron varias películas muy interesantes y la conferencia resultó digna del Profesor y de la Institución. Recibió muchos y muy merecidos aplausos.

**Necesidad de los ejercicios gimnásticos.** — Que los ejercicios gimnásticos en la Escuela son un medio eficazísimo para el perfeccionamiento y manutención de la salud, es una cuestión que en los tiempos modernos ni se niega ni discute.

Definitivamente también se reconoce como el medio más a propósito para llenar estos fines, el sistema científico de la gimnasia.

La educación física reposa hoy en el estudio corporal del hombre y de las leyes que presiden su desarrollo. Este desarrollo se hace de un modo natural pero el sistema gimnástico nos ofrece un medio más rápido y seguro de obtener el resultado que se busca, el cual es de capital importancia para el nombre, pues se trata ante todo de la salud a la par que del perfecto equilibrio de todas las fuerzas físicas y morales del individuo.

Dos sistemas se han disputado la hegemonía de la gimnasia; de un lado el empirismo con la gimnasia de aparatos, ya en franca decadencia; de otro la razón y la ciencia con la doctrina de Sing y la gimnasia sueca, que se cultivan en el presente y se cultivarán en lo porvenir.

Francia, Inglaterra, Bélgica y Dinamarca han fundado institutos para la enseñanza de la gimnasia, conforme a los principios indicados. En España se ha hecho algo, pero hemos de confesar nuestro atraso y la necesidad de cultivar estos estudios y de llevar sus principios a la práctica en nuestras Escuelas primarias.

**La Historia y la vida.**—De la enseñanza de la Historia no se puede prescindir en la educación de la infancia. Por eso es una enseñanza obligatoria en las Escuelas.

Pero la Historia en orden a la educación ha de ser, ante todo, una narración que explique la evolución de la cultura desde los tiempos primitivos hasta nuestros días.

Las guerras y hazañas de los generales más famosos palidecen y pierden importancia ante las grandes contribuciones de los hombres de Estado, hombres de letras, sabios y artistas, cuyos apartamientos han modelado la civilización y el orden social en que vivimos.

La Historia no debe enseñarse sólo como una acumulación de hechos acerca del pasado, sino como un medio para cultivar la amplitud de miras, la tolerancia, el bien obrar y la sabiduría.

Las guerras y conquistas tienen menos valor en realidad del que les hemos venido dando en la enseñanza de la Historia. El desarrollo de la civilización puede ser más educativo. Las vidas de grandes hombres pueden ser más interesantes en orden a la cultura. Aristóteles merece mayor glorifi-

cación en la antigüedad que Alejandro; Newton, en los tiempos modernos, más que Napoleón.

Somos lo que somos a causa de lo que recibimos de los que nos precedieron en el trabajo. Nosotros no podemos sustraernos a lo que heredamos de nuestros antecesores. Procuremos imitar en lo posible las vidas de los grandes hombres para mejorar la vida de los que nos sucedan.

**Premios de constancia y mérito.**— Los premios de constancia y mérito adjudicados a los Maestros por la Diputación de Navarra han sido los siguientes:

De constancia: Don Manuel Danamaria, de Eulate; don José Elso, de Nuez; don Pedro L. Aguinaga, de Aricaín; don Anastasio Azcárate, de Mendigorria; doña Vivencia Eguilaz, de Obanos; doña Sofía Zudaite, de Miranda; doña María Iriarte; doña Martina Jaunsaras, de Iruruzún, y doña Patrocínio Burguete, de Pamplona.

De mérito: Don Joaquín Corti, de Milagro; don Agustín García, de Villava; don Nicolás Jiménez, de Villafraña; don Toribio Láinez, de Cintruénigo; don Francisco Navaridas, de Satrústegui; doña María Expectación, de Arellano; doña Dominica Oriz, de Pamplona; doña Angeles Barrida, de Irurita, y doña Camino Michelena, de Yanci.

Al mismo tiempo que felicitamos a estos compañeros de Navarra, hemos de lamentar la negligencia y el olvido de otras provincias, la de Madrid entre ellas, que ni pagan el aumento gradual de sueldo que antes pagaban ni adjudican esos premios de constancia y mérito que debía concederse en honor de Maestros verdaderamente meritísimos.

**Ideas sobre el plan Dalton.**—En la educación, como en todas las artes de la vida, dice Wells, se necesita cierto escepticismo de la organización de las técnicas, si no se quiere que el progreso termine por aniquilarlas.

La cuestión básica de la enseñanza y del estudio, puede expresarse de esta manera: ¿Cuál es la parte de iniciativa y de responsabilidad que corresponde al Maestro y cuál la que corresponde al alumno? Evidentemente, la respuesta está supeditada a la aptitud del alumno; a su aptitud natural acerca del estudio; a su consciente e inconsciente penetración de los recur-

## SOBRE LA NUEVA PROVISION DE ESCUELAS

sos que demandan sus necesidades, y a la fuerza de voluntad para satisfacerlas.

En épocas antiguas prevalecían opiniones pesimistas sobre estos puntos: se sostenía que el educando no estaba capacitado para distinguir lo que era conveniente para su desarrollo integral, y que "después de haberse arrastrado lentamente a la Escuela, como un caracol, en ella aprendería lo que se le obligase."

Con esos conceptos, la iniciativa y la responsabilidad pertenecen casi exclusivamente a los Maestros, a quienes corresponde la decisión, no sólo de lo que deberá enseñar, sino también cómo y cuánto debe ser aprendido. La participación del alumno en la tarea escolar, se reduce simplemente a hacer lo que le mandan o a sufrir el castigo merecido por incapacidad o desobediencia.

Para Dalton, en la actualidad ha variado fundamentalmente el concepto de la labor escolar. Nuestros niños son más dichosos y emplean sus días escolares con más provecho, si se comparan con los de las pasadas generaciones, porque el Maestro moderno reconoce las actividades naturales de sus alumnos y les permite participar, hasta cierto punto, en la dirección de sus propias vidas.

No es posible sostener, dice, que un ser pueda desarrollarse armónicamente mientras existan dos instituciones que condensan la esencia de la filosofía educativa. Estas instituciones son el horario escolar actual y el sistema habitual de la adquisición de conocimientos.

Debe subsistir, sin duda, cierta organización escolar para planear el trabajo diario en la tarea colectiva; pero no cabe duda que sería preferible que cada clase de especialización constituya una organización tal que varones y niñas dispongan de la libertad necesaria para trabajar individual o colectivamente con diferentes períodos de tiempo, si bien hay que inspirarles un lógico y razonable curso de estudios, dentro de esa libertad.

Apoyado en estos principios, se ha desarrollado el plan Dalton, que en los Estados Unidos ha tenido un grande éxito, porque se ha contado con recursos suficientes para desarrollarlo, pero que no en todas partes podrá establecerse de un modo general, por los grandes gastos que exige su implantación y desarrollo.

*Del proyectado Estatuto sabemos que se ha segregado lo correspondiente a la provisión de Escuelas para el concurso próximo, y se ha pasado al Consejo de Instrucción pública. Este, en atención a que se trata de un concurso liquidador del pasado, ha dado su aprobación a las bases, casi sin discusión.*

*Lo referente al Estatuto propiamente tal, creemos que quedará para más adelante.*

*Según referencias que se han hecho la provisión en el concurso que llamamos próximo, no diferirán de lo que hemos publicado hace ya días.*

*Distribución de las vacantes en los cuatro grupos A, B, C, y D, y además otro con las Escuelas de poblaciones menores de 501 habitantes, y paralela división del Escalafón en grupos con iguales denominaciones.*

*El grupo A estará formado por las categorías primera y segunda, el B por las tercera y cuarta, el C por las quinta y sexta, el D por la séptima y otro grupo para poblaciones menores de 501 habitantes por los Maestros del segundo Escalafón.*

*Esto parece acordado en definitiva, coincidiendo con lo que hace días anunciábamos. Tenemos, pues, las Escuelas y los Escalafones divididos en cinco partes o grupos paralelos.*

*Para las Escuelas de cada grupo serán preferidos los Maestros y Maestras que figuren en el grupo de igual denominación o letra. Si hay varios del mismo grupo, como es de suponer, parece que será preferido, en unos casos, el que tenga más tiempo de servicios en la Escuela, y en otros, el de mejor número del Escalafón.*

*Cuando no haya aspirantes del mismo grupo se atenderá a los de otros grupos con iguales condiciones de preferencia.*

*No está determinado lo que se hará con las direcciones de Escuelas graduadas. Parece que hay dos soluciones: las de Escuelas con menos de seis grados se trata de que las designen los Maestros mismos de la graduada, y las de seis o más grados por concurso oposición. Cuando en las primeras no se pongan de acuerdo los Maestros intervendrá en la designación el Inspector. La duración será de unos tres años, pudiendo haber reelección.*

*Parece que por este concurso regirá también el primer turno con las preferencias vigentes.*

*Estas son las noticias más interesantes que han circulado entre los Maestros de Madrid y que, si no son exactas en todos los detalles, creemos que reflejan bien la situación.*

*Ahora falta la decisión del señor ministro, que ha de ultimar las condiciones y plazos, y que puede aceptar las bases como se le presentan o modificarlas.*

*Hasta ahora no se ha pasado de los informes, pero hay que contar con quien ha de resolver.*

*¿Se tardará mucho? No lo sabemos. Esperamos que la resolución no se ha de hacer esperar, pero nada puede asegurarse.*

*Tengan todavía paciencia nuestros lectores que, por nuestra parte, según tenemos acreditado, no hemos de demorar un momento la publicación de lo que al fin se resuelva.*

## SECCION LEGISLATIVA

**Ingreso en el nuevo plan del Magisterio.**—Se ha publicado con fecha 31 del pasado ("Gaceta" del 4 del actual) una orden circular para las Escuelas Normales del Magisterio primario, acerca de los exámenes de los alumnos del nuevo plan; tanto de los llamados de "Formación profesional" como los de "Cultura general". La hemos reproducido íntegramente y vamos a dedicarles estos breves comentarios:

La orden de referencia modifica la

forma como han de sufrir las pruebas de fin de curso los alumnos del plan de "Cultura general", tanto por enseñanza oficial, como en la no oficial. En ella se establece también una nueva modalidad en la calificación de los alumnos de "Formación profesional", que regula el artículo 12 del decreto de 29 de septiembre de 1931.

Los alumnos oficiales de uno y otro plan serán juzgados, según determina la citada circular, con sujeción al siguiente régimen: Los Claustros de

Profesores de las Normales organizarán Comisiones calificadoras, con los Profesores que han explicado las diversas asignaturas, los cuales, teniendo en cuenta la labor y aprovechamiento de los alumnos durante el año escolar, determinarán quiénes pueden pasar al curso siguiente. La aprobación o no aprobación de los alumnos requiere el voto "unánime" de la Comisión. En caso de no existir ésta, se organizarán pruebas escritas, de conjunto, a que han de someterse los alumnos que no hubieren obtenido la referida unanimidad de votos, señalando el día (dentro del mes de junio) en que hayan de realizarse dichas pruebas. En el caso de que, como resultado de estas pruebas, y a juicio de la Comisión, no deba aprobar algún alumno, sufrirá nueva prueba en el mes de septiembre, en la misma forma indicada. Los alumnos matriculados por enseñanza no oficial del plan cultural se someterán a las mismas pruebas de conjunto que los alumnos oficiales, en los meses de junio y septiembre, ante Tribunales especiales, integrados por Profesores de los distintos grupos de materias, designados por los Claustros. Tanto para los de uno y otro plan, oficiales o no oficiales, la no aprobación en la convocatoria de septiembre les obligará a repetir curso al siguiente año.

Como ya indicábamos en un breve comentario a esta orden, publicado en uno de los anteriores números del periódico, esta reforma, que ha organizado una nueva prueba en el mes de septiembre para los alumnos no aprobados en junio, es coincidente con lo que nosotros habíamos pedido insistentemente desde estas columnas. Nos congratulamos de esta coincidencia, a la vez que aplaudimos a las autoridades superiores el espíritu de la reforma, que consideramos de verdadera equidad.

Réstanos, pues, una vez expuesto con toda claridad el concepto de la circular, advertir a los numerosos suscriptores que nos consultan si prevalecerá el plan de "cultura general" como equivalente al Bachiller para el ingreso en el Magisterio y, en su consecuencia, si en lo sucesivo habrá exámenes de ingreso en las Escuelas Normales por el plan del 14, que en virtud de la orden que comentamos queda descartado este ingreso, quedando el indicado plan cultural como transi-

torio y a extinguir. Según parece, el Cuestionario oficial aprobado para el ingreso por el plan moderno (examen-oposición), publicado en la "Gaceta" de 29 de octubre y el cual tenemos nosotros recopilado en un folleto juntamente con todas las disposiciones referentes a dicho plan de enseñanza, modelos e instrucciones, etc., no será modificado por ahora.

El Cuestionario, hay que hacerle constar, es bastante "fuerte"; recomendamos a los alumnos que aspiren a ingresar en el Plan de Formación Profesional que no escatimen su preparación, que deben hacer a conciencia, si después no quieren sufrir desilusiones. Duro y a la tarea.

## Ecós del Magisterio

**Los Cursillos de Santiago. Pro interinos.**—Don Manuel de los Ríos y Girey, cursillista de Santiago e interino de Feria-Toques (Coruña), nos remite una carta abierta para el señor Ministro de Instrucción pública denunciando abusos cometidos en los ejercicios de los cursillistas de Santiago, y, a la vez, hace ver la situación de muchos Maestros que, como él, con diez años de buenos servicios comprobados por la Inspección, no podrá ni siquiera hacer Cursillos por haber cumplido los cuarenta años. Celebraremos que haya medio legal de atender esas peticiones.

## ¡¡¡OPOSITORAS, OPOSITORES!!!

Si queréis preparar en pocas horas y con gran probabilidad de éxito los ejercicios que se os pidan, consultad los libros siguientes, publicados por

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**  
CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID  
**PROGRAMAS ESCOLARES, por Ortiz.**

Os servirán para recordar en cualquier momento, dado los principales epígrafes de todas las materias.

|                         | Ejemplar. | Docena. |
|-------------------------|-----------|---------|
| Grado preparatorio..... | 0,30      | 3,00    |
| Grado elemental.....    | 0,55      | 5,40    |
| Grado superior.....     | 0,95      | 9,60    |

**EJERCICIOS PRACTICOS, por Ortiz.**

Os proporcionarán multitud de ejemplos apropiados a cada tema y cuya cita es difícil improvisar, sobre todo en los comienzos de la carrera.

Tres grados, al mismo precio que el Programa respectivo.

**EL AUXILIAR DEL MAESTRO, por Ortiz.**

Libro que, además de resolver los ejercicios de todas las asignaturas, contiene normas de Pedagogía práctica para la redacción del trabajo y determinación acertada de métodos, medios y procedimientos a seguir.

|                         | Ejemplar. | Docena. |
|-------------------------|-----------|---------|
| Grado preparatorio..... | 1,50      | 15,00   |
| Grado elemental.....    | 2,75      | 30,00   |
| Grado superior.....     | 4,50      | 48,00   |

**ENCICLOPEDIA, por Ortiz.**

Lleva íntegro el plan de enseñanza y permite relacionar los distintos conocimientos en orden cíclico-concéntrico, así como deducir las aplicaciones del dibujo como elemento educativo o para expresión de orientaciones en los tratados de Geografía, Historia, Profesiones e Industrias, etc.

Tres grados al mismo precio que los correspondientes de El Auxiliar. También se venden asignaturas sueltas a igual precio que los Programas en cada grado.

Los libros "Ortiz" son los más completos y económicos para Escuelas y opositores.

Todas las producciones "Calleja" se venden en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

## CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

Lista de las aspirantes Maestras por orden alfabético, sin establecer un orden de preferencia conforme dispone el artículo 5.º del decreto de 3 de julio de 1931, que deben pasar a la tercera parte del Cursillo.

Abad, Africa; Alberola, Lorenza; Albert, María Encarnación; Alemán, María Teresa; Alonso, Concepción; Alvarez de Pablo, Juana; Alvarez Zurimendi, Isabel; Amanuel, María del Carmen; Amador, María del Pilar; Anguita, María; Antequera de Mesa, María; Arboleda, Catalina; Ares, María Teresa; Arista, María Angela; Arranquiz, Petra; Arribas, María del Pilar; Arroyo, Dolores; Arroyo, Carmen; Arroyo, Rosa; Aparicio, Juliana; Abert, María Teresa.

Ballesteros, María Camino; Ballesteros, Elvira; Ballesteros, Benita; Bernaldo de Quirós, Isabel; Blanco, María de los Angeles; Blasco, Amalia; Bravo, María Luisa; Barreno, María Blanca; Berrocal, Antonia.

Calvero, Manuela; Calvo, Petra Ascensión; Calleja, Virginia; Camacho, Amalia; Cámara, Pilar; Campo, Faustina; Carmona, Francisca; Carral, Lucía; Carrascosa, Mercedes; Carrión, Mercedes; Casado, María del Carmen; Castelblanque, Elvira; Castellanos, María Josefa; Cañedo, Carmen; Cebrián, Isabel; Cebrián, María; Fernández Rodríguez, María; García Largo, Anastasia; Gomez, María Luisa; González Cotorruelo, Concepción; González Figueroa, Enriqueta; González García, María Mercedes; González Jerez, Isabel; González Pumart, Ascensión; González Rodríguez, Manuela; González Sánchez, Esperanza; Gonzalo, Zenaida; Goy, María; Gutiérrez Herce, María del Carmen; Henao, María; Heras, Margarita; Hernández Leza, Carmen; Hernández Pérez, Eugenia; Hervás, Antonia; Herrero, Manuela.

Isla, Cándida; Jabardo, Marialuz; Jason, Elfreide; Jorge Ochoa, Luciana; Juan Hernández, Encarnación; Labarta, Consuelo; Landarte, María Jesús; Lara, Amalia; Losada, Victoria; Larre, Luisa; Lobo, María Teresa; Lobo Peña, María del Carmen; López Carreras, Carmen; López, González, Dolores; López Ruiz, María de la Caridad; López Sebastián, María del Carmen; Luque, Elena.

Llorca, Rosa; Madrigal, Carmen; Maestro, Dolores; Maldonado, Carmen; Mallen, Matilde; Marín, Antonia; Márquez, Sara.

Perrete, Julia; Poveda, María de la Purificación; Pozuelo, Elena; Quiroga, María Teresa.

Resel, Carmen; Retegui, Angela; Revilla, María de la Paz; Revilla Miguel, Filomena; Revuelta, Manuela; Reyes, Obdulia; Riesco, Josefa; Riofrío, Gui-

lhermina; Rodríguez Acha, María del Carmen; Rodríguez Bescansa, Carmen; Rodríguez Díaz, María del Carmen; Rodríguez García, Aurelia; Rodríguez de la Mata, Julia; Rodríguez de la Mata, Magdalena; Rodríguez Pallardo, Pilar; Rodríguez Sagues, Adela; Rodríguez Valdés, Rufina; Rodríguez Vega, Pilar; Rodríguez Villa, Ignacia; Rojas, Concepción; Romero, María; Rozabal, Josefa; Ruiz Ponce, Carmen; Rubio, Adelaida; Sacristán Colas, Dolores.

## MAESTROS

Alamos, Manuel; Alabio, Angel; Alejandro Herrero, Nicerato; Almazán, Manuel; Almeida, Juan; Alvarez, Francisco; Alonso, Máximo; Amaro, Elías; Andrés Gutiérrez, Julio; Antón Rodríguez, Luis; Blanco Mateos, Francisco; Blin, Julián; Balseiro, Miguel; Bancora, Alberto; Bermúdez, Severiano.

Caballero, Antonio; Calleja, Aureo; Carralón, Angel; Carrasco, Andrés; Carrillo, Felipe; Cid Martín, Donato; Colinas, Juan; Clemente, Florencio; Flotas, Juan; Fernández Maroto, Joaquín; Frechilla, Manuel.

Gamarra, Pablo; Gordón, Jesús; Gozalo, Leonidez; González, Doroteo; Guerrero, Jesús; Guisasola, Ricardo; Gutiérrez Marín, Carlos; Hernández Mateos, Cándido; Hernández Mena, Luis; Hidalgo, Julio; Hibares Antonio; Ibáñez, Luis; Jiménez Rodríguez, Victoriano; Jiménez Rodríguez, Gonzalo; Jiménez Ruiz, Emiliano; Junco, Carlos.

León, Isidro José; López Benítez, Enrique; López García, Eduardo; López Martínez, Enrique; López Pereda, Félix; López Según, Antonio; Lorenzo Martínez, Fermín; Lobo, Nicasio; Lores Eugenio; Lucas Durán, Ricardo; Lucas Lucas, Pascual; Llorente, Valentín; Perona, Octavio; Puig, Rafael; Ramírez Gómez, Ramón; Ramírez Onsurbe, Miguel; Ramos, Manuel; Redondo, Saturnino; Rello, Guillermo; Revuelta, Teodoro; Ríos, Eduardo; Rivas Helgueta, Horacio; Rivas Carmona, Federico; Rivera, Julio; Rojas, Rafael; Romero Sánchez, Tomás; Rodríguez García, Vicente; Rodríguez Yubero, Carlos; Rubio López, José; Ruiz Fernández, Valentín; Ruiz González, Antonio; Ruiz Palacios, José; Ruiz Rivas, Daniel; Saez Jiménez,

## LA NACION CATALANA NO HA EXISTIDO NUNCA

por JOSE OSES LARUMBE

Maestro nacional

y JUAN OSES HIDALGO

Publicista

Folleto destinado a desengañar de las falsas propagandas políticas. Se remite por una peseta en sellos

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Encarnación Salcedo e Izaguirre, viuda de Herrero, Maestra jubilada de las Escuelas nacionales de Madrid.

En Castrillo de Matajudíos (Burgos), a los setenta años de edad, la madre de don Terencio Munguía, Maestro de Catalunya y de don Salvador, Maestro y oficial retirado de Artillería.

Doña Catalina Lozano Muñoz hermana de doña María, Maestra de Cabra del Santo Cristo (Granada).

En Huélamo (Cuenca), don Gregorio Andreu Navarro, padre de los Maestros nacionales de dicho pueblo, don Marcelo y doña Antonia.

En Carrión de los Condes (Palencia), don Arsenio Serrano García, padre de don Francisco, Maestro nacional de Paradiña (Oviedo).

Doña Gabriela Herreros, madre de nuestro querido compañero don Wenceslao Estremera, Maestro de Calzada de Oropesa (Toledo).

Don Pedro Antonio Fiteni Rubio, Maestro nacional de Beas de Segura (Jaén.)



Libro nuevo por su disposición y por sus tendencias. La enseñanza del lenguaje, es de importancia máxima en la Escuela primaria, para hacer más eficaz la enseñanza, dando a los Maestros medios para llenarla con toda eficacia.

Ejemplar: 3,00 pesetas.

Pídase en librerías o

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Calle de Quevedo, 7. Madrid.

(5)

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 15 de junio.**—Orden nombrando vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Maragall (Barcelona) a don Augusto Díez Carbonell, Catedrático del mismo.

Orden disponiendo que la suma de 1.396.250 pesetas, destinadas a sostener durante los tres últimos trimestres del año actual los servicios encomendados a la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, se libre mensualmente, y por novenas partes, a favor de don Luis Hervás Alvarez, contador habilitado de la citada Junta.

Otra ídem que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, pase a ocupar número en la sección 10 del Escalafón don José Gay y Prieto, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Otra declarando jubilado a don Germán Tejero Moreno, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica.

Otra disponiendo se amplíen con los señores que se citan las listas de los opositores admitidos a las oposiciones a las Cátedras a que se contrae la Orden de 13 de mayo último, así como la de 26 del mismo.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Galilea (Logroño) por don Anselmo González.

**Día 16 de junio.**—Autorizando al ministro de este Departamento para presentar a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley para conceder subvenciones a la "Fundación Nacional para investigaciones científicas y ensayos de reforma".

Orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales del Magisterio primario, que se mencionan, pasen a ocupar los números del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.

Otra nombrando a don Francisco Alcayde Vilar y a don José Carabias vocales propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Filosofía de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Alcoy, Lugo, Reus, Maragall de Barcelona y Cervantes de Madrid.

Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por los herederos de don José Esteban Criado, habilitado

que fué de los Maestros nacionales de la provincia de Palencia.

Otra disponiendo que la cantidad de 212.812,50 pesetas, se libren, a justificar, por terceras partes, a favor de los habilitados de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Otra admitiendo a don Eduardo Manuel del Palacio Chevalier la dimisión del cargo de vocal del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Lengua francesa, turno de Auxiliares, vacante en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Otra ídem a don Joaquín de Andrés Martínez y don Antonio Mendoza y Montánchez la dimisión de los cargos de Director y Secretario, respectivamente, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

Otra nombrando a don José Pérez Gómez y don Antonio Mendoza Montánchez, secretario y vicesecretario-bibliotecario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra.

Otra ídem a don Félix Pérez de Pedro vocal del Patronato local de Formación Profesional de Calatayud.

Otra disponiendo se libren 175.000 pesetas en concepto de subvención para las Escuelas Elementales del Trabajo que se mencionan.

Otra ídem se libren las cantidades que se indican a favor de los Presidentes de los Patronatos locales de Formación Profesional de Córdoba, Málaga y Santander.

Otra aprobando las propuestas de los Jurados de Premios de las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura y Grabado de la actual Exposición de Bellas Artes, y concediendo las Medallas que se indican a los expositores que se mencionan.

Otra nombrando a la señorita María Zambrano y a don Juan Zaragüeta vocales propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Filosofía de los Institutos de Segunda enseñanza de Alicante, Osuna y Mahón.

Otra disponiendo se le acrediten, en concepto de indemnización, los haberes que viene percibiendo como sueldo don Angel Gómez Blanco, Profesor interino de Taquigrafía y Mecanografía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

## Calendario del Clima de España

Datos de temperaturas, lluvias, etc. Pronósticos de tiempo y cosechas basados en hechos científicos comprobados.

Pedirlo a esta Administración enviando una peseta en sellos.

Otra ídem se libre por novenas partes la cantidad de 240.000 pesetas para atender al sostenimiento del Instituto Nacional de Física y Química.

Otra ídem se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Secretario general de la Universidad de Oviedo.

### 3 junio.—O. Ascensos de Profesoras de Normal

Por jubilación de doña Eduarda Corro Sevilla, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Sevilla, se dispone que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que doña Carmen Raposo González, de Barcelona, pase a ocupar en dicho Escalafón el número 29 y sueldo anual de 12.000 pesetas; doña Dolores Pastor Martínez Castellón, al número 54 y sueldo de 11.000 pesetas anuales; doña Rosario Díaz Jiménez y Nollada, de León, al número 34 y sueldo anual de 10.000 pesetas; doña María del Carmen Queimadelos y Vieitez, de Cáceres, al número 119 y sueldo anual de 9.000 pesetas; doña María Cristina Santa María Sáenz, de Badajoz, al número 169 y sueldo de 8.000 pesetas anuales; doña Concepción Hueto Maté, de Jaén, al número 217 y sueldo de 7.000 pesetas anuales; doña María Butrón Moreno, de Lugo, al número 262 y sueldo de 6.000 pesetas anuales; doña María Padrón González, de Las Palmas, al número 292 y sueldo anual de 5.000 pesetas. Todas ellas, a partir del día 1 de junio actual, percibirán los sueldos señalados anteriormente. ("Gaceta" 16 junio.)

### 10 junio.—O. Devolución de fianza.

Se resuelve acceder a la devolución de fianza solicitada por los herederos de don José Esteban Criado, para garantizar el cargo de habilitado de los Maestros de Astudillo Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Palencia y Saldaña. ("Gaceta" 16 de junio.)

### 11 junio.—O. Creación definitiva de Escuelas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas Nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose en algunos casos rectificada la concesión provisional en la forma que se indica, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera Enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean

## GEOGRAFIA, HISTORIA DE ESPAÑA Y DERECHO

### Historia de España

#### PROGRAMAS

**Primer grado.**—Reinado de los Reyes Católicos. Conquista de Granada. Descubrimiento de América. Unidad política y religiosa. Advenimiento de la Casa de Austria.

Hechos y personajes más notables de esta gloriosa época en España. Rápida decadencia.

Señalar en un mapa general o en el globo terrestre los dominios de España. Repaso de la Historia de la Edad Antigua.

**Segundo grado.**—Isabel II. Luchas de partido. La Revolución. Amadeo.

La República. La Restauración.

El Código civil y la Constitución española. Descripción geográfica de la España contemporánea.

**Tercer grado.**—Hechos más señalados en los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV.

Rápida decadencia de la Casa de Austria. Trazados de mapas históricos.

Textos.—Véase "Historia de España" en los diversos grados, por don Ezequiel Solana.

**Material.**—Grabados, postales, recortes de periódicos, mapas, etc. Los Reyes Católicos.—A la muerte de Enrique IV fué proclamada reina su hermana Isabel I juntamente con su esposo Fernando V, y aunque éste, educado en las costumbres y leyes de Aragón, que excluían del trono a las hembras, pretendió gobernar por sí sólo, convinieron al fin ambos cónyuges llamados los Reyes Católicos, en que todos los instrumentos públicos llevarían las firmas, bustos y armas de ambos, con la fórmula de: "Tanto monta, monta tanto—Isabel como Fernando."

Pero doña Juana la Beltraneja apoyada por algunos magnates, encendió una guerra civil, que terminó en el decisivo combate de Toro, firmándose luego un tratado de paz, en el que se estipuló el matrimonio de la Beltraneja, con el infante don Juan de aquellos soberanos; pero el enlace no se realizó y doña Juana se retiró a un convento.

Después, los Reyes Católicos se decidieron a poner orden en la administración, y para garantizar la seguridad personal y limpiar los caminos de malhechores, establecieron la "Santa Hermandad", institución que perseguía y castigaba a los delincuentes de varias clases, y como complemento de esta idea, hicieron nuevas leyes

mados por la córnea, coroides, humor vítreo, retina y nervio óptico.

El oído, cuando existe, es una cavidad llena de linfa en que flota el nervio acústico. La piel se repliega a veces formando una segunda cubierta, que segrega una materia caliza, llamada concha, que es el esqueleto de estos seres. La concha siempre, más o menos arrollada en espiral, puede ser de una pieza (univalva), o de dos (bivalva). Su locomoción consiste en reptar ó nadar. La concha del caracol es univalva; la de las almejas, bivalva.

Las babosas o limacos no tienen concha.

Los moluscos pueden ser con cabeza y sin cabeza; los primeros se dividen en cefalópodos y cefalidios. Los cefalópodos, con cabeza distinta, rodeada de tentáculos, como el pulpo y el calamar. Los cefalidios, con cabeza pequeña y pie carnoso debajo del cuerpo, o membranas a los lados del cuello para la locomoción. Están incluidos, entre ellos, los limacos, caracoles, murex, etc.

Los moluscos sin cabeza son tres; acéfalos, tunicados y briozoos. Los acéfalos, protegido su cuerpo por una concha bivalva. Se alimentan de las materias orgánicas que hay en suspensión en las aguas en que viven, pues todos son acuáticos, ya fluviales, ya marinos. Pueden citarse, entre ellos, las ostras, mejillones y madreperlas.

**Tunicados.**—Moluscos sin cabeza, boca sencilla, cuerpo cilíndrico o globoso, piel cariácea, sin esqueleto. Pertenecen a ellos las arcías que viven en el Mediterráneo y son comestibles.

**Los briozoos.**—Moluscos sin cabeza y la boca rodeada de pestañas para respirar. Como ejemplo puede citarse la plumatella.

#### TERCER GRADO

**Programa.**—Los artrópodos; caracteres y grupos; especies más conocidas de los crustáceos; arácnidos, miriápodos e insectos. Los moluscos; grupos y especies principales.

Los vertebrados y su clasificación. Los peces; caracteres, grupos y especies principales; la piscicultura. Estudio de los anfibios y reptiles. Las aves; caracteres, grupos principales y especies más notables. Los mamíferos; grupos más importantes y especies más conocidas. El hombre y la raza humana.

Texto.—Véase "Tratado de Historia Natural", por don Victoria-no F. Ascarza.

**Desarrollo.**—Los artrópodos son animales con el cuerpo dividido en anillos, sistema nervioso en forma de cadena; formas simétricas, con extremidades; dermato-esqueleto articulado transversalmente.

Están provistos de una cubierta dura, formada por carbonato de cal, que forma las partes fijas del aparato locomotor, a la vez que sirve de protectora. Los músculos se alojan en el interior de la cubierta, por carecer de endoesqueleto.

Poseen aparato digestivo, circulatorio y respiratorio, y casi todos tienen metamorfosis.

Entre sus clases, que son muy numerosas, pueden citarse, como más importantes, los crustáceos, arácnidos, miriápodos e insectos. (Véase lo dicho en el grado anterior sobre los crustáceos, arácnidos e insectos).

**Miriápodos.**—Con metamorfosis incompletas y doce o más pares de patas. Dos órdenes pueden hacerse de esta clase; los quilognatos, de antenas con siete artejos y dos pares de patas en cada anillo, y los quilópodos, de antenas de catorce o más artejos y un par de patas en cada anillo. A los primeros pertenecen el cardador, y a los segundos, el cien-pies.

**Cardador.**—Con el cuerpo cilíndrico y liso, y unos orificios laterales por los que sale un olor fétido. Se halla debajo de las piedras y cortezas de los árboles.

**Cien-pies.**—Cuerpo dividido en veintium anillos. Tienen una glándula que segrega un líquido venenoso, que sale al exterior por unos orificios que hay en la punta del segundo par de pies maxilares. Sus picaduras son terribles en los países intertropicales. En España se encuentra la especie *morsitans*, de poco tamaño, que se encuentra en los terrenos arenosos debajo de las piedras.

**Los vertebrados y su clasificación.**—Se llaman vertebrados los animales que tienen huesos llamados vértebras y columna vertebral, formas simétricas, sangre roja y son unisexuales. Comprenderen las siguientes clases; peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

**Peces.**—Animales vertebrados, con circulación sencilla y completa, sangre fría, respiración branquial y piel con escamas o desnuda.

Tienen dientes soldados con los huesos, glándulas salivales casi nulas y el páncreas sustituido por los tubos pilóricos. El corazón consta de una aurícula y un ventrículo, del que parte la arteria branquial; de las branquias arranca la dorsal que lleva sangre a los órganos, y de éstos las venas que van a la aurícula. La respiración es por branquias, láminas compuestas de vasos sanguíneos, situados a los lados de la cabeza. Los auréteres, reunidos en uno terminan en el orificio posterior del abdomen.

El cerebro y el cerebelo son lisos; faltan el oído externo y medio, como los párpados y la glándula lagrimal. El esqueleto óseo o cartilaginoso, carece generalmente de esternón; las extremidades están formadas por varios huesos, pudiendo ser los de la mano y pie de una pieza o de varias articuladas entre sí, y sostienen los repliegues de la piel para formar las aletas. A veces existen estos órganos en el dorso, cerca del ano, denominándose aletas dorsal y anal. El cuerpo está cubierto de escamas, placas, espinas, o desnudo. Los músculos son blancos. Su locomoción es la natación, aunque algunos reptan o vuelan. La generación es, por lo general, ovípara.

Comprende las siguientes clases: acantopterigios, malacopterigios abdominales, malacopterigios sub-branquiales, malacopterigios ápodos, lofobranquios, plectonatos, esturiones, selacios y ciclostomos.

**Acantopterigios.**—Peces de esqueleto óseo, mandíbula superior móvil, branquias laminares y radios dorsales espinosos. Entre las especies más notables se encuentran las percas, salmonetes, besugos y atún, todos, comestibles y abundantes en España, principalmente en la costa cantábrica. La pesca de dichos peces produce muchos beneficios.

## SUSTO

"Era la comida de los niños. Soñaba la lámpara su rosada humbre tibia sobre el mantel de nieve, los geranios rojos y las pintadas manzanas coloreaban de una áspera alegría fuerte aquel sencillito idilio de caras inocentes. Las niñas comían como mujeres; los niños discutían como algunos hombres. Al fondo, dando el pecho blanco al pequenuelo, la madre, joven, rubia y bella, los miraba sonriendo. Por la ventana del jardín la clara noche de estrellas temblaba dura y fría.

De pronto, Blanca huyó, como un débil rayo a los brazos de la madre. Hubo un súbito silencio, y luego, en un estrepito de sillas caídas todos corrieron tras de ella, con un raudal alborotar, mirando espantados a la ventana.

¡El tonto de Platero! Puesta en el cristal su cabezota blanca, agigantada por la sombra, los cristales y el miedo, contemplaba, quieto y triste, el dulce comedor encendido."

**Ejercicios.**—1.º Subrayad las palabras graves o llanas del dictado y decid por qué razón llevan o no acento ortográfico.

2.º Ortografía de las principales palabras.

**Redacción.**—Describir los cinco sentidos corporales.

**Recitación.**—Copiar, leer, comentar, aprender de memoria y recitar el siguiente fragmento de la poesía de Rosalía de Castro:

## LOS ROBLES

...Torna roble árbol patrio a dar sombra  
Cariñosa a la escueta montaña,  
Donde un tiempo la gaita guerrera  
Alentó de los nuestros las almas;  
Y compás hizo al eco monótono  
Del canto materno,

Del viento y del agua,

Que en las noches de invierno al infante  
En su cuna de lumbre arrullaban.

Que tan bello apareces, ¡oh roble!

De este suelo en las cumbres gallardas,

Y en las suaves, graciosas pendientes

Donde umbrosas se extienden tus ramas,

Como un rostro de pálida virgen

Cabellera ondulante y dorada,

Que en lluvia de rizos

Acaricia la frente de nácar.

¡Torna presto a poblar nuestros bosques!

Y que tornen contigo las hadas

Que algún tiempo a tu sombra tejieron.

Del héroe gallego

Las frescas guirnaldas.

**Conversación.**—¿Qué es el roble? Características de este árbol. ¿Dónde se cría? Cuidados que necesita.

Subrayad los nombres y decid su significación.

que tan amantes son los pequeñuelos, y narraciones, biografías, historias, etc.

La literatura para niños, desgraciadamente, ha tenido y tiene en España muy pocos cultivadores. Son muy contados los verdaderos literatos que han escrito cuentos o comedias para niños.

### Gramática

**Programa.**—Ortografía; principios en que se funda. Reglas para el uso de las letras mayúsculas. Uso de las letras de escritura dudosa.

Reglas para el uso del acento escrito y los signos auxiliares de la escritura. Ejercicios de composición y análisis.

**Texto.**—Véase "Gramática y Literatura castellanas", por don Ezequiel Solana.

**Ortografía.**—Ortografía es la parte de la Gramática que nos enseña las letras con que deben escribirse las palabras y el acertado empleo de los signos ortográficos para la debida puntuación y acentuación de las mismas. La Ortografía trata, en primer lugar, del número, valor, oficio y uso de las letras (por lo que recibe el nombre de "Ortografía alfabética"), y del acertado empleo de los signos ortográficos (por lo que se denomina "Ortografía puntuativa").

Aun cuando generalmente en nuestro idioma se escriban las palabras tal como se pronuncian, existen algunas letras cuyo empleo se confunde en la escritura por no representar una misma articulación; por cuyo motivo se han clasificado también las letras en "equivocas" e "inequívocas", siendo las primeras de las que principalmente trata la Ortografía. Las letras, por lo tanto, de dudosa escritura son: la **b**, que se confunde con la **v**; **c** y **z**; **g** y **j**; y con la **i** y **ll**; **m** con **n**; **r** con **rr**; y la **x**, **k**, **q** y **h**, en muchos casos, como simple signo adicional, de cuyo empleo ya hemos tratado en otros grados.

Otra de las cuestiones es la referente a las letras mayúsculas y minúsculas.

Debe escribirse con mayúscula:

- 1.º La primera letra de todo escrito y la que vaya después de punto final.
- 2.º La primera letra de nombre propio y apellido y sus equivalentes, como título, dignidad o cargo importante.
- 3.º La primera de cada sustantivo y adjetivo que se halle en el nombre de una Corporación, establecimiento o título de obra.
- 4.º La primera de los adjetivos empleados como sobrenombres populares de sujetos famosos.
- 5.º Los números romanos.
- 6.º Los nombres de virtudes, vicios, artes y ciencias cuando representen la idea principal de la frase.

**Dictado.**—Dictar y comentar el siguiente capítulo del libro "Platero y yo", por Juan Ramón Jiménez:

**Malacopterigios abdominales.**—Peces de esqueleto óseo, mandíbula superior móvil, branquias laminares, radios dorsales blandos y aletas ventrales en el abdomen. Pueden citarse entre ellos las carpas, salmones y arenques. A las carpas pertenecen el pez de colores, el barbo, de carne sabrosa, y la tenca, que vive en sitios cenagosos.

Entre los salmones están el salmón que en primavera viene del mar a los ríos para hacer la cría, y en el otoño vuelve otra vez al mar, y cuya carne es apreciadísima: la trucha asalmonada y la común, que pueblan nuestros ríos, proporcionan una carne no inferior a la del salmón.

Están incluidos en los arenques la sardina, el boquerón y la anchoa, muy abundantes en nuestra patria, de los que se hace gran consumo, tanto frescos como en conserva.

**Malacopterigios sub-branquiales.**—Peces de esqueleto óseo, mandíbula superior móvil, branquias laminares, radio dorsales blandos y aletas ventrales, debajo de las pectorales. Como ejemplos de esta clase pueden servir los gados y pleuronectes.

**Gados.**—Cuerpo simétrico y aletas abdominales puntiagudas. Pertenecen a ellos el bacalao y la merluza, ambos comestibles. El primero se pesca en Islandia y Terranova, y de él se extrae el aceite de hígado, tan usado en medicina; la segunda es abundantísima en nuestro país, principalmente en la costa cantábrica.

**Pleuronectes.**—El cuerpo no simétrico. Ejemplos de ellos son el rodaballo, el lenguado y la platija, comestibles, y los dos últimos corrientes en los mares de España.

**Malacopterigios ápodos.**—Peces de esqueleto óseo, mandíbula superior móvil, bronquias laminares, radios dorsales blandos y sin aletas ventrales; el congrio y la anguila, estimables por su carne, figuran en esta clase.

**Plectonatos.**—Peces de esqueleto óseo y mandíbula superior fija. Figuran en ellos el pez erizo, el pez cofre y el pez luna. El primero no tiene dientes y la piel con espinas. El segundo tiene el cuerpo cubierto por escudetes óseos exagonales y su carne es comestible; el tercero, con la piel lisa. La especie mola es fosforescente e imita la imagen de la luna.

**Esturiones.**—Peces de esqueleto termitoso, branquias libres. El esturión o sollo es la especie más notable. Se encuentra en los ríos Danubio, Ródano, Ebro y Guadalquivir; su carne es exquisita, de sus huevos se hace un manjar riquísimo, el caviar, y su vejiga natatoria se emplea para fabricar la cola de pescado.

**Selacios.**—Peces de esqueleto termitoso, branquias fijas por sus bordes, mandíbula inferior móvil. Pertenecen a ellos el tiburón, la lija y las rayas, éstas comestibles.

**Ciclóstomos.**—Peces de esqueleto termitoso, branquias fijas por sus bordes, aberturas branquiales y mandíbula inferior inmóvil. Es muy notable la configuración de la boca por la disposición de la mandíbula inferior que constituye un círculo o un semicírculo.

Como ejemplos pueden mencionarse las lampreas, tanto de mar como de río, que son comestibles.

## DOCTRINA CRISTIANA E HISTORIA SAGRADA

### XVII

(Exclusivamente para centros escolares no oficiales.)

#### PRIMER GRADO

**Programa.**—Entrada de los israelitas en la tierra de Canaán. Paso del Jordán. Conquista de Jericó.

Gobierno de los jueces. ¿Cuáles fueron los más notables? Los tres primeros reyes de Israel: Saúl, David y Salomón.

**Texto.**—Véase "Doctrina Cristiana e Historia Sagrada" (primer grado), por Ezequiel Solana.

**Leción desarrollada.**—Hablamos en la lección anterior de la muerte de Moisés y de cómo los israelitas, después de pasar largos años en el desierto se pusieron a la vista de la tierra de Canaán o tierra de Promisión.

Vamos a continuar la historia, exponiéndola sencillamente para que mejor podáis comprenderla:

Sabed, pues, que muerto Moisés, que había acaudillado a los israelitas en el desierto, el Señor dijo a Josué: "Levántate y pasa el río Jordán: yo seré contigo."

Y Josué hizo que el pueblo se pusiera en camino, marchando al frente los sacerdotes, que llevaban en hombros el Arca de la Alianza.

Para llegar a la tierra de Canaán, que Dios tenía prometida a los israelitas, habían de pasar el río Jordán, que en aquella época, por el derretimiento de las nieves en las montañas, venía muy crecido.

Pero Dios que, como recordaréis, había abierto un camino seco por en medio de las aguas, para que los israelitas atravesaran el mar Rojo y salieran de Egipto, obró un prodigio semejante para que entraran en la tierra de Canaán.

Cuando los sacerdotes llegaron con el Arca de la Alianza a las orillas del Jordán, la corriente superior se detuvo, formando un gran remanso; la inferior siguió su curso hacia el Mar Muerto.

De este modo todo el pueblo de Israel pudo atravesar a pie enjuto el cauce del río.

Josué mandó levantar un altar dentro del cauce y ofreció un sacrificio al Señor como prueba de gratitud por el gran favor que nuevamente dispensaba a su pueblo.

Yo en holgar soy más dichosa,  
que el ocio es bueno, a fe mía,  
dulce y blando.  
La abeja susurra y liba  
los néctares con que llena  
los panales,  
y vuela, y trabaja activa,  
y acrecienta en la colmena  
los caudales.  
Mientras que la araña tosca  
siempre tapizando se halla  
las paredes,  
en espera de la mosca  
que ha de caer en la malla  
de sus redes.  
Imita, niño, a la abeja:  
lo que en su trabajo alcanza  
ve el enjambre;  
huye de la araña y deja  
que se consuma en la holganza  
muerta de hambre.

**Análisis.**—Personajes.—¿De quién se habla en esta fábula? ¿Qué es una abeja? ¿Qué es una araña? Señálense la característica de cada uno de estos insectos. Utilidad de cada uno de ellos.

**Lugar y tiempo.**—¿Dónde y cuando ocurre lo que se dice en la fábula? ¿Dónde vive la abeja? ¿Y la araña? ¿Por qué?

**Acción.**—¿Qué hace la araña? ¿Y la abeja? ¿Qué dice la araña? ¿Para qué hace la araña su tela? ¿Para qué trabaja la abeja?

**Moraleja.**—¿Qué consecuencias sacamos de esta narración?

**Gramática.**—Subrayad los verbos y decid su significado.

#### TERCER GRADO

##### Lectura

Una vez a la semana, el último ejercicio del sábadó, por ejemplo, debe realizarse metódicamente lo que los ingleses han dado en llamar "la hora del cuento", y cuyo ejercicio ya se ha introducido en las escuelas de casi todo el mundo. Para los dos primeros grados puede ampliarse a dos veces por semana y aun para los párvulos el ejercicio puede ser diario.

Consiste este ejercicio en leer o contar el Maestro o uno de los niños un cuento, y después, señalando las consecuencias morales, entablar un relato verbal, conversando sobre las principales circunstancias en que se desarrolla la acción y, a veces, conviene hacer resúmenes por escrito.

Y no solamente podemos explicar cuentos, sino leyendas, de las

## EL ALCAZAR DE SEGOVIA

"No existe en España monumento alguno de carácter militar tan airoso, tan elegante en su traza y coronamiento. Las porciones de su fábrica, la originalidad de su estilo, la perenne magestad con que se yergue en el prominente sitio, atalayando el grandioso panorama de todo el valle segoviano, son pasmo de los ojos y admiración entusiasta del espíritu. Y si a la sugestiva impresión que su vista nos produce emparejamos el evocador recuerdo del papel importantísimo que el gran monumento desempeñó en la Historia, comprenderemos que no son hiperbólicas, sino justas, las frases con que todos suelen decantar la importancia de esta edificación milenaria.

Desconócese a punto fijo la fecha en que se edificó el Alcázar. Mas es indudable que siendo Segovia ciudad tan antiquísima, el lugar sobre que aquél se asienta se debió aprovechar en los remotos tiempos como baluarte defensivo. Hay quien cree que el primitivo Alcázar lo construyeron—como el Acueducto—los romanos, y que después los árabes dejaron en él su huella. Pero los primeros datos históricos que se tienen rayan en la época de Alfonso VII, "el Emperador", y sábase que los reyes posteriores, Fernando II y Alfonso X, hicieron en él notables restauraciones."

Ejercicios.—1.º Subrayad los verbos del dictado.

2.º Estudio de las principales oraciones.

3.º Análisis gramatical de algunos párrafos.

4.º Ortografía de algunas palabras del dictado.

5.º El maestro da una palabra y que los niños formen oraciones.

Redacción.—Describir la población donde reside el niño Número de habitantes.

Principales calles.

Monumentos más notables.

Industria, comercio y agricultura.

Vías de comunicación con otras poblaciones.

Recitación.—Copiar, leer, comentar, aprender de memoria y recitar la fábula siguiente del libro "Nuevas Fábulas", por Ezequiel Solana:

## LA ABEJA Y LA ARANA

Tiende una araña su tela.

y en el fondo del agujero

va a ocultarse;

mas ve que una abeja vuela

de flor en flor de un romero,

sin cansarse;

y dice: —¿Qué hará afanosa

esa abeja todo el día

trabajando?

Celebrado que fué el sacrificio, las aguas retenidas siguieron su curso habitual y los israelitas acamparon a las orillas del río, no lejos de Jericó, donde celebraron la Pascua.

Era Jericó una plaza fuerte, rodeada de murallas y torreones y defendida por numerosos guerreros.

Y dijo el Señor a Josué: "Durante seis días consecutivos daréis todos una vuelta por día a la ciudad. Al séptimo día daréis siete vueltas seguidas, los sacerdotes avanzarán con el Arca de la Alianza, y al sonido de las trompetas, el pueblo prorrumpirá en estrepitosos gritos."

Josué dispuso las cosas como el Señor había mandado.

Y he aquí que cuando sonaron las trompetas y el pueblo prorrumpió en gritos, se derrumbaron las murallas de Jericó y los israelitas pudieron penetrar en la ciudad.

No sucedió así con la ciudad de Hai, sitiada poco después. Sallieron inesperadamente los sitiados, obligaron a los israelitas a huir precipitadamente y tuvieron que refugiarse en las queiebras del valle de Savarin.

El Señor hizo saber a Josué que había negado su favor a los israelitas porque en Jericó, a pesar de estar condenada la ciudad a la anatema, uno de sus soldados se había reservado sacrilegamente una parte de los despojos de la ciudad, y que echando suertes se descubriría quién era.

Josué mandó echar suertes entre las tribus y las familias, sabiendo, al fin, el nombre de Acán.

Cuando Acán se vió descubierto, confesó, en efecto, haberse guardado de los despojos de Jericó doscientos siclos en monedas, una capa de grana y una barra de oro.

Josué le mandó apedrear y reducir a cenizas su cuerpo y todo cuanto poseía para de este modo aplacar la ira del Señor.

Hecho esto fué sitiada de nuevo la ciudad de Hai, que pronto cayó en poder de los israelitas.

Josué siguió la conquista de la tierra de Canaán; pero coaligáronse cuatro reyes, mandados por Adonisedec, y opusieronle recia resistencia.

Dióse una batalla de la que Josué quedó victorioso, obrándose en ella un gran prodigio.

Sucedió que Josué vió que le faltaba tiempo para acabar de derrotar a sus enemigos y levantando los brazos al cielo mandó al sol que se detuviese. Y el sol se detuvo.

Hechos prisioneros los reyes que capitaneaban el ejército enemigo, mandó darles muerte para que este ejemplar castigo sirviera de terror y escarmiento a todos los enemigos del pueblo de Dios.

Y una vez conquistado el país de Canaán, Josué mandó que fuera repartido entre las tribus, dando dos partes a los descendientes de José, que eran Manasés y Efraín; pero no dando ninguna a la tribu de Leví, que estaba al servicio del altar y recibía en pagó los diezmos y primicias de las demás tribus.

## SEGUNDO GRADO

**Programa.**—La tierra de promisión: paso del Jordán y conquista de Jericó.

Gobierno de los jueces; la piadosa Ruth. Heli y sus hijos; Samuel.

**Texto.**—Véase "Nociones de Historia Sagrada" (segundo grado), por Ezequiel Solana.

**Leción desarrollada.**—Los jueces de Israel.—Conquistada por Josué la tierra de Canaán, y asentados en ella los israelitas, tuvieron primeramente un gobierno patriarcal, mediante el cual aumentaron la población y la riqueza.

Olvidaron pronto los beneficios recibidos del Señor y la gratitud que le debían por la posesión de aquella tierra tan rica y abundante, dejáronse influir por los gentiles sus vecinos, y poco a poco fueron entregándose a la idolatría.

Los israelitas fueron nuevamente subyugados y muchos de ellos condenados a la esclavitud, pero implorando después el perdón de Dios, quiso Dios misericordioso suscitar entre ellos hombres de gran energía que se impusieran al pueblo y lo gobernarán, salvándolo de sus enemigos y dándole grandes triunfos.

Este es el gobierno que se conoce en la historia con el nombre de "Gobierno de los jueces".

Los más memorables de estos jueces fueron: Otomil, Débora, Gedeón, Jefti, Sansón, Heli y Samuel.

**Otomil.**—Se hizo célebre libertando al pueblo hebreo de la tiranía de Cusán, rey de Mesopotamia.

Débora era una mujer de la tribu de Efraim, de gran carácter y sabiduría, que desempeñó a satisfacción del pueblo, las obligaciones de juez.

Libertó a los israelitas de la persecución de los filisteos, que acudillaba Sisara, el más afamado general de aquellos tiempos.

Cuéntase que se puso en oración, mientras Barac, su teniente, daba la batalla, y el triunfo fué tan grande, que los filisteos huyeron de huir llenos de terror, siendo muchos pasados a cuchillo.

El mismo Sisara hubo de refugiarse en la casa de campo, donde sólo se encontraba una mujer, llamada Jael, a quien el general pidió un poco de agua para apagar su sed.

Por efecto del cansancio, sin duda, Sisara se quedó dormido. Jael entonces, mirando con horror al enemigo de su pueblo, tomó un clavo y aplicándolo a las sienes, a golpe de martillo le atravesó la cabeza, hasta coserla con la tierra.

Débora y Barac, cuando encontraron de esta guisa el cadáver de Sisara, se llenaron de gozo y admiración, celebrando con un cántico el heroico valor de Jael y dando gracias al Señor por haberles librado de tan grande enemigo.

**Gedeón** libró a los hebreos de la servidumbre de los madianitas. Al efecto, levantó un ejército de treinta mil hombres, mas habiéndole dicho el Señor que eran muchos, los redujo a diez mil.

tuche de dibujo que me tienes prometido y que tanto necesito para mis estudios de Geometría y Dibujo.

Yo a mi vez prometo continuar aplicándome para corresponder a tus sacrificios y hacerme digno de tan bondadosa madre.

El señor director está muy satisfecho de mi conducta y me encarga te saludé en su nombre.

Recuerdos a mis amigos y tú un abrazo fuerte de tu hijo.

Luis.

## Gramática

**Programa.**—Régimen y cómo se verifica. Construcción gramatical. Estudio de las oraciones gramaticales. Figuras de construcción. Ejercicios de análisis.

**Texto.**—Véase "Lecciones de Gramática castellana" (segundo grado), por don Ezequiel Solana.

**Construcción gramatical.**—Construcción gramatical es la parte de la sintaxis que trata de colocar ordenadamente las partes de la oración y las oraciones en la frase.

Cuando las palabras se colocan con sujeción estricta a las reglas de la concordancia y del régimen, se produce la construcción regular. Cuando se alteran estas reglas, sin faltar al uso autorizado, se produce la construcción figurada.

Hay, por tanto, dos clases de construcción: regular y figurada.

La primera exige la colocación de los elementos principales de la oración en este orden: primeramente el nominativo, después el verbo, los adverbios, ablativos, dativos y, por último el segundo nominativo, el acusativo o el ablativo agente, según los casos, no separando nunca de dichos elementos las palabras a ellos subordinadas.

Las licencias que se permiten en la construcción figurada dan origen a las distintas figuras de construcción: hiperbaton, elipsis, pleonasma, silepsis y traslación.

Oración simple es un juicio expresado por palabras.

La oración, considerada gramaticalmente, consta de tantas partes como palabras contiene; pero considerada lógicamente, encierra tres partes o elementos esenciales: sujeto, verbo y atributo, y otras accidentales denominadas complementos.

Sujeto es la persona o cosa de la que afirmamos lo que el atributo significa.

Atributo es lo que se afirma o niega del sujeto.

Y verbo es la palabra que une el atributo con el sujeto y afirma que la idea expresada por aquél conviene o no a éste.

La oración simple, por razón del verbo, se divide en sustantiva, transitiva, intransitiva, reflexiva, pasiva, etc.

Por su constitución o forma se divide en directa, inversa, compleja, elíptica, pleonástica, etc.

**Dictado.**—Dictar y comentar el siguiente fragmento de Angel Dorot:

Deben continuarse los ejercicios proponiendo las frases los mismos niños, y señalar en la lección de lectura o en el ejercicio de dictado las concordancias entre las palabras variables.

**Dictado.**—Este niño tiene una página rota de su cartilla. Las dos niñas vienen cogidas de la mano. Las fieras rugen en el desierto. La vaca suiza da leche. El perfume de la olorosa azucena. Los domingos se adorna la moza la cabeza con un lazo azul.

**Ejercicios.**—1.º Comentar las frases del dictado.  
2.º Cambiar algunas palabras con distinta concordancia para que los niños las enmienden.

3.º Explicar casos de concordancia.

4.º Escribir una carta.

**Cuento.**—Contar el cuento de "Caperucita Roja".

**Recitación.**—Copiar, leer, comentar, aprender de memoria y recitar el siguiente epigrama de Fernández de Moratín:

#### EPIGRAMA

Ayer convidé a Torcuato;

Comió sopas y puchero,

Media pierna de carnero,

Dos gazapillos y un pato.

Dóile vino, y respondió:

—Tomadlo, por vuestra vida,

Que hasta mitad de comida

No acostumbro a beber yo.

**Conversación.**—Explicar lo que el autor dice en este epigrama.  
¿Cuánto comió Torcuato? ¿Por qué no quiso beber vino? Subrayad los nombres y decid su significado.

#### SEGUNDO GRADO

##### Escritura

Conviene habituar a los niños a escribir cartas, recibos, pagarés, instancias, etc., documentos que en la vida han de emplearse con frecuencia.

Por ejemplo lo que es una carta, la parte de que consta, etc.

He aquí un modelo de carta:

Madrid, 20 de mayo de 1932.

Sra. D.ª María Alonso.  
León.

Mi querida mamá: Por las notas que adjunto verás que he procurado complacerte en todo y seguir tus consejos, a la vez que cumplir con mi deber de hijo y de estudiante.

Ahora que debes estar contenta, espero que me comprarás el es-

Llegaron a un arroyo, donde acosados por la sed, los más bebieron de bruces. Sólo hubo trescientos que tomando el agua con el hueco de la mano, la llevaron a su boca sin retardar la marcha, y éstos fueron los únicos con que se quedó Gedeón, despidiendo a los demás.

Mandó que cada uno de los soldados empuñase un clarín en una mano y llevase en la otra un cántaro vacío con una tea encendida, y sin más pertrechos los condujo al campo de los madianitas, adonde llegaron a media noche.

El ataque se redujo a tocar todos los clarines a un tiempo, rompiendo sus cántaros unos contra otros, mientras agtaban las teas encendidas y gritaban a una voz: ¡La espada de Dios y la de Gedeón!

El estruendo hizo en los madianitas tal impresión, que, sobrecogidos de pavor, queriendo huir, se atropellaron y mataron en la obscuridad unos con otros.

Los hebreos recogieron un rico botín que el ejército enemigo dejó abandonado en el campo.

**Jepté**, hombre de obscuro nacimiento, pero de gran valor, fué elegido por los hebreos para que los defendiese de los amonitas y los filisteos.

Así lo hizo Jepté, logrando un triunfo señalado. Pero ofreció al Señor que, si triunfaba, había de sacrificar lo primero que de su casa encontrase. Y siendo su hija Scila la primera que corrió en busca de su padre para darle un abrazo, fué ella la que hubo de ser sacrificada, anteponiendo Jepté el cumplimiento de la promesa al cariño que le mostrara su hija única.

**Sansón**, sin armas ni soldados, hizo la guerra a los filisteos durante muchos años, con hazañas singulares que le llenaron de gloria.

Hecho prisionero, al fin, los filisteos quisieron dar gracias a sus dioses llevando al templo a Sansón, a quien habían arrancado los ojos. Sansón se abrazó a una columna y sacudiéndola con sus prodigiosas fuerzas, hizo que el templo se hundiera, muriendo él, pero haciendo que pereciesen más de tres mil filisteos, entre los que se hallaban los principales del reino.

**Helí** fué hombre muy venerado por su prudencia y sabiduría, aunque le faltó energía para corregir los abusos de sus hijos Ofnái y Finces, por lo cual el Señor le castigó haciendo que los israelitas fueran dos veces derrotados por los filisteos.

**Samuel**, que había vivido cerca de Helí admirando sus virtudes, fué el último y acaso el más notable de los jueces de Israel, reuniendo las dos dignidades de Juez y de Sumo Sacerdote y desempeñando ambos cargos con gran dignidad y acierto.

En fin, el pueblo pidió con vivas instancias que se le diese un rey. Samuel lo consultó al Señor, quien le mandó ungir como a tal a Saul, y el pueblo lo aclamó, con lo que fué instituida la monarquía entre los hebreos

(El Maestro hará un resumen de lo explicado y las preguntas que juzgue pertinentes.)

### TERCER GRADO

**Programa.**—Entrada de los israelitas en la tierra de Promisión. Gobierno de los jueces. La monarquía. Saul y el pastorcillo David. Muerte de Saul.

Grandeza del pueblo de Israel en los reinados de David y Saúl.

**Lección desarrollada.**—La monarquía.—Saúl se portó en los principios de su reinado como un grande y sabio rey, triunfando muchas veces de los enemigos de Israel, por lo cual mereció el aplauso y la consideración de sus vasallos.

Este acierto en el gobierno ha de atribuirse principalmente al cuidado que tuvo de consultar los asuntos del reino con el anciano Samuel y a seguirlos con docilidad, reconociendo la autoridad del representante del Señor.

Pero pasaron algunos años, Saúl se envaneció, cayó de la gracia de Dios y los asuntos ya no se desarrollaron como antes.

Samuel se retiró a Ramatá, donde vivió sin tener trato con Saúl, y allí recibió la orden de ungir por rey de Israel al pastorcillo David.

David, sin embargo, esperó con paciencia hasta que Saúl muriese, bien seguro de que los altos decretos de la Providencia no dejarían de cumplirse.

Saúl persiguió a David, pero David supo mantenerse firme hasta que Saúl murió y fué proclamado por el pueblo rey de Israel.

David estableció su residencia en Jerusalén, ciudad situada sobre el monte Sión, gobernando con habilidad a su pueblo y engrandeciéndolo considerablemente.

Formó un grande ejército al frente del cual puso a Joab y con él derrotó por completo a los enemigos de Israel, recogiendo un inmenso botín y extendiendo su reino desde Egipto hasta el río Eufrates.

Su reinado no fué sólo notable por sus conquistas sino por el afán con que atendió a fomentar la paz y la prosperidad del reino.

La administración fué justa, escogiendo por consejeros y jueces del pueblo a hombres competentes y nombró administradores probos del tesoro público y de los bienes de su casa.

David desplegó celo extraordinario en propagar el culto del verdadero Dios, y así mandó construir un precioso tabernáculo para el Arca de la Alianza, adonde fué trasladada con aparato triunfal.

Para David la mayor amargura de su vida fué la rebelión de su hijo Absalón, que se hizo proclamar en Jerusalén por rey de Israel.

Absalón murió en aquella contienda y David volvió a Jerusalén, pero lamentando amargamente la desgracia de Absalón.

David se ha hecho célebre como escritor. Los salmos que compuso están llenos de sabiduría y de bellezas poéticas.

las regiones: unos y otras serán autónomos, pero esta autonomía será mayor o menor, según la ley municipal que se dicte y según los Estatutos que se aprueben en cada caso. Ya hemos indicado que la autonomía consiste en gobernarse a sí misma en aquellas cosas o funciones de su competencia, sin que haya otra autoridad superior. Si estas concesiones no se hicieron con mucha prudencia y meditación, podría peligrar incluso la unidad y soberanía de España.

## GRAMÁTICA, LECTURA Y ESCRITURA

### PRIMER GRADO

#### Gramática

**Programa.**—Idea de la concordancia. Concordia de nombre y adjetivo y de nombre y verbo.

Idea del régimen. Distinción entre palabras regentes, regidas y medios de régimen.

Construcción gramatical. Oraciones simples y su clasificación. Hipérbaton, elipsis y pleonismo.

Ejercicios de conjugación y composición sencillas. Análisis.

**Texto.**—Véase "Lecciones de Gramática castellana" (primer grado), por don Ezequiel Solana.

**Observaciones pedagógicas.**—Cuando se junta un nombre y un adjetivo para expresar una misma idea, suele tener los mismos accidentes gramaticales, esto es, conciertan entre sí. Lo mismo ocurre con el pronombre y verbo. ¿Qué será, pues, concordancia?

Indicar el género y número de los nombres y adjetivos siguientes: niño alto, casa bonita, silla pequeña, paseo extenso, pañuelos blancos, mesas fútiles, armarios cuadrados, plantas verdes, etc. ¿Puede decirse en buen castellano, alpargatas nuevos, cuaderno rotos, tintero pequeña, corbata blancos, etc.? Señálense las condiciones que deben reunir para concertar el sustantivo y el adjetivo. Estúdiase del mismo modo, con variados ejemplos, la concordancia del nombre y verbo. Señalar el número y persona de los ejemplos siguientes:

El niño juega, nosotros leemos, vosotros paseáis, ellos escriben, tú amas a tu madre, yo estudio la lección, etc.

directa, afecta a la defensa y seguridad del Estado, a la representación en el extranjero, al régimen de aduanas y tratados de comercio, al de comunicaciones sistema monetario, emisión de billetes, deuda pública, etc., etc. (Para más detalles puede consultarse el libro "Constitución de la República española" comentada por V. F. Ascarza.)

Aun siendo muy amplia la enumeración de los asuntos que se reserva el Estado, por ser anejos a la soberanía, quedan otros muchos para la gestión, iniciativa y facultades de las regiones, las cuales deberán consignarse expresamente en los Estatutos respectivos. Las regiones autónomas se constituyen, por consiguiente, por la sola voluntad de las provincias limitrofes, siempre que haya una mayoría de personas y de Municipios que lo deseen y lo pidan, acciéndose a las anteriores reglas.

Es un hecho público y reconocido por todos que la primera región que ha formado Estatuto y lo ha sometido a las Cortes, ha sido la catalana, formada por las provincias de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona. Más aún: el redactar la Constitución se tuvieron en cuenta por anticipado las aspiraciones de dicha región para procurar atenderlas, pero una vez votado el Código fundamental del Estado, todas las provincias pueden acogerse a esos preceptos legales para constituirse en regiones autónomas.

En el Estatuto han de consignar las funciones y facultades que quieren atribuir a la región, y en este punto suelen surgir las divergencias.

Las funciones del Estado, en los tiempos modernos, son muy numerosas y muy complejas; las regiones quieren un máximo de ellas y el Estado por el contrario, aspira a conservarlas. Cuantas más se concedan a la región será más amplia su autonomía, pero podrá debilitar los poderes del Estado y las discusiones han sido empeñadas y lo seguirán siendo para cada Estatuto.

Todo lo que no esté consignado en ellos se considera atribuido al Estado (art. 16), el cual podrá cederlo a la región si lo estima conveniente, pero por medio de una ley.

Se prohíbe categóricamente que en las medidas o disposiciones que se ceden a las regiones puedan ellas establecer diferencias de trato entre los habitantes que son naturales de la región y los procedentes de otras provincias de España.

Tampoco pueden federarse entre sí dos o más regiones autónomas.

Cuando una provincia incluida en la esfera de atribuciones de una región autónoma quiera separarse de la misma y recobrar su personalidad de régimen dependiente del poder central, podrá hacerlo siempre que lo pidan la mayoría de los Ayuntamientos de la misma y lo acepten, por lo menos, las dos terceras partes de los electores inscritos en el censo electoral.

Tales son los preceptos de la Constitución sobre la organización nacional.

Están inspirados en una gran libertad para los Municipios

Su reinado fué tan largo como glorioso, pues reinó más de cuarenta años.

Al acercarse la hora de su muerte, rodeado de los príncipes y las personas más distinguidas del pueblo les dijo: Había pensado en edificar un magnífico templo al Señor, pero Dios me dijo: "Tú no edificarás ese templo, sino tu hijo y sucesor."

Llamó entonces a Salomón, su hijo y sucesor a quien le dijo: "Hijo mío, edifica un templo al Señor y el Señor será contigo. Sirvele con corazón humilde y si tú le buscas le hallarás; pero si tú le dejas, también él, a su vez, te abandonará."

Murió David bienaventuradamente y Salomón su hijo le sucedió en el trono.

Salomón había sido educado en Egipto donde en aquella época radicaba la ciencia. Pidió al Señor que le diera la sabiduría, y en efecto, el Señor le hizo tan sabio que su nombre se hizo célebre entre los pueblos de oriente.

Muchos sabios y reyes de lejanas tierras venían a Jerusalén sólo por admirar la sabiduría de Salomón.

Entonces, cumpliendo el mandato de su padre, empezó Salomón a construir un magnífico templo al Señor sobre el monte Moria.

Más de cien mil trabajadores fueron ocupados en las obras, acarreándose del monte Líbano maderas de cedro y abeto y piedras escogidas.

El templo resultó extraordinariamente magnífico y fué considerado como una maravilla.

Las paredes interiores estaban adornadas con primorosas esculturas representando querubines, palmas y flores. Los objetos consagrados al culto, entre los que había mesas, candelabros y cálices, eran de oro finísimo.

Cuando después de siete años de trabajos se terminó la obra, se trasladó solemnemente el Arca de la Alianza al lugar reservado y se ofrecieron millares de ovejas y novillos en sacrificio.

Como David, su padre, Salomón reinó por espacio de cuarenta años y su nombre se hizo célebre en el mundo entero por su grandeza y sabiduría. Sus navios navegaban hasta la India y hasta España, volviendo cargados de riqueza.

Salomón hizo construir en Jerusalén varios palacios, llegando a ser una de las ciudades más bellas del mundo.

Pero hallándose ya Salomón en edad avanzada, tanta riqueza y gloria le envaneció grandemente, las mujeres paganas corrompieron su corazón, haciéndolo caer en la idolatría, hubo de aumentar los tributos y vinieron las turbulencias y motines, que trajeron la ruina de aquel reino floreciente.

A la muerte de Salomón el reino fué dividido, pero no volvió a recobrar la grandeza pasada.

(El Maestro puede hacer a los niños consideraciones pertinentes y las preguntas que juzgue necesarias.)

## EDUCACION MORAL Y CIVICA

**Programa.**—La Constitución española: principios generales: definición de la República: religión, idioma oficial, bandera y capitalidad. La organización nacional: el Estado, los Municipios, las provincias y las regiones autónomas: condiciones para organizar estas regiones.

**Texto.**—Véase el texto de la "Constitución de la República Española", comentada por V. F. Ascarza, y el libro "Lecturas ciudadanas", del mismo autor.

**Advertencias.**—Véanse las que hemos dado en las lecciones anteriores de esta materia.

### PRIMER GRADO

Se llama Constitución, en todas las naciones, la ley fundamental que establece las reglas a que ha de ajustarse el funcionamiento del poder público, es decir, de las autoridades.

En esa ley se señalan también cuáles son los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Todas las leyes que luego se dicten han de estar sujetas a lo consignado en la Constitución. Por eso esa ley es la principal de todas las demás.

La Constitución española se ha dictado por las Cortes en 10 de diciembre de 1931. Declara que la forma de gobierno es republicana, es decir, que la autoridad superior de la nación es elegida por períodos de seis años.

Establece que el Estado no tiene religión oficial y que cada ciudadano puede profesar libremente la religión que crea verdadera; dispone que la lengua castellana sea la oficial y que todos tenemos obligación de saberla; que la bandera es de tres colores, amarillo, rojo y morado, y que la capital de la nación es Madrid.

Establece, además, la igualdad de derechos de todos los españoles.

Sentados esos principios generales trata la Constitución de la organización de España, la cual estará formada por Municipios; éstos, mancomunados, forman las provincias y éstas, cuando lo quieran, organizaciones autónomas.

Todas estas organizaciones dependen del Estado español.

Se dice que los Municipios son autónomos, esto es, que pueden gobernarse como les convenga, dentro de sus asuntos propios y que pueden elegir libremente sus alcaldes.

Las regiones autónomas se han de formar con provincias limitadas, siempre que lo pida la mayoría de los Municipios y más de las dos terceras partes de los electores.

Han de formar un Estatuto donde consignent cuáles han de ser

Con respecto a las islas Canarias se admite que cada una tendrá un organismo gestor llamado "cabildo insular" con atribuciones semejantes a las que se otorguen al de las provincias.

De las regiones autónomas tratan los artículos 11 al 22: son una novedad en nuestra legislación, que ha sido muy discutida y lo será mucho tiempo.

Las regiones autónomas han de estar formadas por provincias limitadas "con características históricas, culturales y económicas comunes", pero resulta que, según la misma Constitución, no es menester acreditar ninguna de esas "características", sino simplemente que sean limitadas y quieran mancomunarse en una región autónoma. De esta manera se han salvado todos los numerosos inconvenientes que ofrecería acreditar la existencia de comunidad de "características".

Basta, pues, la voluntad de las provincias limitadas para organizarse en región autónoma, pero esa voluntad ha de ser demostrada de una manera efectiva.

Para justificarla, las provincias que deseen constituirse en regiones han de formar un Estatuto en el cual se consignent las atribuciones y servicios que han de tener dentro de su autonomía y para que ese Estatuto sea tomado en consideración por el Estado español se exigen las condiciones y requisitos que siguen.

"Art. 12. Para la aprobación del Estatuto de la región autónoma, se requieren las siguientes condiciones:

- a) Que lo proponga la mayoría de los Ayuntamientos o, cuando menos, aquellos cuyos Municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región.
- b) Que lo acepten, por el procedimiento que señale la ley electoral, por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región. Si el plebiscito fuere negativo, no podrá renovarse la propuesta de autonomía hasta transcurridos cinco años.
- c) Que lo aprueben las Cortes.

Los estatutos regionales serán aprobados por el Congreso, siempre que se ajusten al presente Título y no contengan, en caso alguno, preceptos contrarios a la Constitución, y tampoco a las leyes orgánicas del Estado en las materias no transmisibles al Poder regional sin perjuicio de las facultades que a las Cortes reconocen los artículos 15 y 16."

De esta pugna y buscando la armonía ha venido la división de las facultades en tres grupos que se consignan en los artículos 14, 15 y 16. El primero trata de las que se reserva el Estado y no podrá ceder ni en la legislación ni en la ejecución; el 15, que se refiere a las materias en las cuales el Estado dictará las leyes, pero la ejecución de las mismas podrá ser encomendada a las regiones y el 16 declara de la competencia de las regiones las materias no comprendidas en los artículos anteriores.

La enumeración de las materias contenidas en los artículos 14 y 15 es muy detallada y alcanza a cuanto, en forma directa o in-

él quedan bien definidas cosas tan interesantes como la forma de gobierno, la igualdad de todos ante las leyes, el idioma obligatorio, la bandera, la capitalidad y el carácter pacífico de España ante el mundo. Son los rasgos característicos de un régimen sinceramente democrático.

**Título primero.—Organización Nacional.**—Este título es uno de los más largos y fué uno de los más discutidos. Comprende del artículo 8.º al 22, ambos inclusive.

El primero de esos artículos declara que el territorio actual del Estado español es irreductible y que está integrado por tres categorías de entidades, que son los Municipios, las provincias y las regiones.

Los Municipios mancomunados forman las provincias y éstas, a su vez, pueden unirse para constituir regiones autónomas.

La novedad de la Constitución está en la admisión jurídica dentro de la organización española, de las regiones como entidades con autonomía. Los Municipios y las provincias estaban ya reconocidas y reglamentadas.

Se declara en el artículo 9.º que todos los Municipios de la República son autónomos en las materias de su competencia.

Autónomos quiere decir, en general, que se gobiernan o administran en esas materias de su competencia, sin estar sometidos a ninguna autoridad superior.

La Constitución no establece cuáles son las materias de la competencia municipal y en ello puede estar la dificultad. Ello será, sin duda, objeto de una ley o Estatuto municipal, y mientras se promulga habrá que atenerse al Estatuto de 8 de mayo de 1924, promulgado por la Dictadura.

Como primer signo de esa autonomía está la libertad de los pueblos para elegir sus Ayuntamientos; éstos, así como los alcaldes, son elegidos por los vecinos libremente, en sufragio universal, directo y secreto.

En otros tiempos el Gobierno se reservaba nombrar los alcaldes de grandes poblaciones: en la nueva Constitución los eligen los habitantes del Municipio en todos ellos, salvo cuando exista el régimen de concejo abierto aplicable a aldeas en que toman parte directamente todos los vecinos.

El artículo 16 trata de las provincias que están formadas por los Municipios mancomunados, pero al tratar de ellas no las reconoce autonomía propiamente tal. Dice que estarán regidas por un "órgano gestor", el cual será elegido en la forma que determine una ley, así como sus funciones y sus fines político-administrativos.

Habrà, pues, que esperar la ley anunciada para conocer lo referente al Gobierno de las provincias.

Actualmente hay una llamada Diputación elegida por sufragio con determinadas limitaciones.

En lo sucesivo y según la Constitución, es posible que se reduzca esas atribuciones, porque la tendencia es que las provincias se agrupen en regiones y sean éstas las que disfruten de amplia autonomía.

sus atribuciones y luego ese Estatuto tiene que ser aprobado por las Cortes, las cuales podrán modificarlo para que se ajuste a la Constitución y a las conveniencias nacionales.

Hasta la nueva Constitución las regiones no tenían existencia legal, sino que las provincias se regían, con independencia unas de otras, y sujetas todas a la misma ley provincial. (Estas nociones deberán reducirse o ampliarse en cada caso, según el estado de adelanto de los niños y recurriendo con la frecuencia posible a la conversación e interrogación.)

## SEGUNDO GRADO

Ampliación de lo dicho o explicado en el primer grado.

La República española es democrática, lo cual quiere decir que es el pueblo, o sean, todos los españoles, los que toman parte en la gobernación. Por lo mismo y para que no haya duda se repite en el artículo primero que "los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo".

Ya veremos después cómo el pueblo ejerce esos poderes mediante las elecciones, para designar, a su gusto, aquél número de personas que hagan posible y eficaz el ejercicio ordenado de todos los poderes.

Se declara también en el artículo primero que la República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los Municipios y de las regiones.

Es claro que no hay más que un Estado soberano, que es España; y ese Estado mediante leyes y concesiones podrá dar a los Municipios y las regiones aquellas facultades necesarias para que, dentro de los asuntos que se les fijen, puedan desenvolverse con libertad y autonomía.

Se ha pretendido por algunos que las regiones sean también Estados, pero eso no lo admite la Constitución. (Repetir lo dicho en el primer grado sobre religión, idioma, bandera, capitalidad y sobre igualdad de todos los ciudadanos.)

Organización española: decir al niño cuál es el pueblo en que vive y quién es el alcalde y cuáles los concejales. Ellos forman el Ayuntamiento que, para muchas cosas, gobierna el Municipio.

Lo que ha de hacerse en la limpieza de las calles, en el alumbrado, en condiciones de mataderos, en la venta de ciertos artículos alimenticios, en procurar que haya fuentes, etc., etc. todo ello es propio del Ayuntamiento y en ello tiene libertad para ordenar las cosas como mejor convenga; y esa facultad es la autonomía, que alcanza solamente a los asuntos que digan las leyes.

Los Ayuntamientos que ocupan un determinado territorio forman las provincias. Indicar la provincia a que pertenece el niño y cuáles son las de España.

Las regiones autónomas: cómo pueden formarse; idea de algunas de sus atribuciones: comunicaciones provinciales, creación de cen-

tros culturales y benéficos, obras públicas de interés regional, etcétera, etcétera.

La autonomía en cada caso alcanza a aquellos servicios que les ceda el Estado nacional y que se consignent en los Estatutos respectivos.

Estos Estatutos han de estar votados por la mayoría de los dos tercios de los electores y luego son discutidos y votados por las Cortes como una ley cualquiera. Sin esa aprobación de las Cortes no tienen ningún valor. Hasta ahora no se ha votado ningún Estatuto; está discutiéndose el de la región catalana.

### TERCER GRADO

**Disposiciones generales.**—La Constitución de la República española ha sido promulgada el 10 de diciembre de 1931 y se compone de un título preliminar, de nueve títulos generales y de 125 artículos.

Es la ley fundamental que establece las líneas generales de organización en el nuevo régimen republicano.

Para su aplicación necesita otras leyes complementarias que se enumeran en muchos de sus artículos, según iremos viendo al estudiarlos.

El título preliminar contiene siete artículos con lo que llama "disposiciones generales".

Se declara en ellos que España es una República democrática de trabajadores de todas clases y que los poderes todos emanan del pueblo.

Se declara, además, que el Estado es compatible con la autonomía de los Municipios y las regiones y que la bandera española tiene los tres colores, rojo, amarillo y morado: éste último la diferencia de la anterior.

El carácter democrático quiere decir que gobierna el pueblo, es decir, todos los ciudadanos en la forma que determinan las leyes para hacer ese principio compatible con la realidad.

Todos los poderes emanan del pueblo.

Esos poderes son el "legislativo", ejercido por las Cortes nacionales de elecciones hechas por todos: el ejecutivo o Gobierno ejercido por los ministros que si no son elegidos directamente por el pueblo o por las Cortes, tienen que contar con la confianza y apoyo de éstas; el "judicial", que nace del pueblo porque consta de un Tribunal Supremo elegido, y además el pueblo directamente toma parte en el jurado.

Finalmente hay un poder supremo o moderador que está perfeccionado en el presidente de la República, designado cada seis años, por diputados y compromisarios elegidos también por el pueblo.

Se ve, pues, que todos los órganos del Poder nacen de elección, ya directa como en el caso de los diputados, ya indirecta o de

segundo grado porque se eligen personas que hagan la designación.

En esta forma se hace compatible el gobierno de todos, con la realidad de que manden unos pocos selectos y competentes.

Si todos no podemos mandar personalmente, todos podemos elegir aquellos que han de llevar la dirección y gestión de los negocios públicos.

En esto se diferencia un Gobierno democrático republicano de las formas monárquicas en que hay una erigida en autoridad suprema por razón del nacimiento y, además, lo es de por vida, aunque lo haga muy mal.

En el Gobierno republicano español ahora los cargos son elegibles y renovables y de esa manera, si cumplen mal, pueden ser renovados y, si lo hacen bien, reelegidos.

Es el mismo procedimiento que se sigue ordinariamente en las sociedades particulares; todos los socios eligen la llamada "junta directiva" que gobierna la sociedad: Esas juntas directivas son renovadas en períodos determinados y los socios pueden reelegir a los mismos si lo han hecho bien o reemplazarlos por otros si así lo creen mejor para la sociedad.

Los privilegios no están admitidos ni estarían justificados; esa es la esencia de la democracia.

La Constitución declara después que todos los españoles son iguales ante la ley, que el Estado no tiene religión oficial y que el castellano es el idioma de la República y que todos los españoles tienen la obligación de saberlo y el derecho de usarlo.

Esta última declaración sobre el lenguaje tiene una gran importancia.

Sabemos todos que en España hay provincias en que se habla catalán, o vasco, o gallego, o valenciano, etc., etc. y debe considerarse también que con arreglo a la Constitución todos deben saber, además, el castellano y que a nadie se le podrá obligar en actos oficiales, en demandas a las autoridades, en los tribunales, etcétera etc., a emplear otro idioma que el castellano, llamado ya "español" por la Academia de la Lengua.

Por leyes especiales podrán reconocerse para actos determinados otras lenguas, pero sin perjuicio del castellano, en la forma que dejamos expresada.

Finalmente este capítulo preliminar dice que la capitalidad de la República es Madrid, que España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional y que el Estado español acatará las normas universales del derecho internacional incorporándolas a su derecho positivo.

Esta última declaración es una afirmación del espíritu pacifista que inspira nuestra Constitución.

Claro es que la renuncia a la guerra será en tanto otro pueblo o nación no intente atacar por la fuerza los derechos, la soberanía, etc., etc., de la nación española.

No contiene más este primer título de la Constitución, pero en

en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 15 junio.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 11 de junio de 1932.

**Alicante.**—Elda, tres de niñas y una de párvulos.

**Avila.**—Cardeñosa, una para niños y una para niñas.

**Badajoz.**—Navalvillar de Pela, una para niños y una para niñas.

**Barcelona.**—Hospitalet, una para niños y una para niñas; Vilanova de la Roca (La Roca), una para niñas; San Cugat del Vallés, una de párvulos.

**Burgos.**—Carrascal (Berlanga de Roa), una mixta para Maestro.

**Cáceres.**—Acebo, una para niños y una para niñas.

**Castellón.**—Coll de les Vistes (Benasal), una mixta para Maestro; Caudiel, una de párvulos; Gátova, una para niños y una para niñas; San Mateo, dos para niños y tres para niñas.

**Ciudad Real.**—Encinacalda (Anchuras), una mixta para Maestro; Huertas (Idem), una mixta para Maestro; Gamánosa (Idem), una mixta para Maestro; Porzuna, una para niños y una para niñas; El Torno (Porzuna), una mixta para Maestro; El Robledo (Idem), una mixta para Maestro; El Trinchete (Idem), una mixta para Maestro.

**Córdoba.**—Conquista, una de párvulos; El Viso de los Pedroches, una de párvulos; Encinas-Reales, una para niños, una para niñas y una de párvulos; Zamoranos (Priego), una de párvulos; Puente Genil, una para niñas y una de párvulos; Santa Eufemia, una de párvulos.

**La Coruña.**—Louredo (Arteijo), una mixta para Maestro; Bens-Nostián (La Coruña), una mixta para Maestro; Padrón, una para niñas; Carcacia (Padrón), una mixta para Maestro; Herbón (Idem), una mixta para Maestro; Altos de Noguerosa (Puentedeume), una mixta para Maestro; Bujan (Roís), una para niñas; Rivasar (Idem), una para niñas.

**Cuenca.**—Pajaroncillo, una para niños.

**Granada.**—Dudar, una para niños.

**Huelva.**—Gibraleón, tres para niños y una para niñas.

**Jaén.**—Lopera, una para niños y una para niñas.

**Huelva.**—Bollullos, una para niños y una para niñas; Manzanilla, una para niños y una para niñas.

**Huesca.**—Las Carreteras (Ainzá), una mixta para Maestra.

**León.**—Carrizo, una mixta para Maestra; Castilfalé, una para niñas; Llamas de la Ribera, una mixta para Maestra; Curueño (Santa Colomba de Curueño), una para niñas; Santa María de la Isla, una para niños; Santibáñez de la Isla (Santa María de la Isla), una para niñas; Villadecanes, una para niños;

Puente de Rey (Villafranca del Bierzo), una mixta para Maestro.

**Lugo.**—Vilalba de Arriba (Fonsagrada), una mixta para Maestro.

**Madrid.**—Aranjuez, una para niños; Villa del Prado, una para niños y una de párvulos.

**Málaga.**—Atalayas (Vélez-Málaga), una para niños.

**Orense.**—Pontón (Barbadanes), una mixta para Maestro; Gustey (Coles), una para niñas; Cambeo (Coles), una para niñas; Ribela (Idem), una para niñas; Junquera de Ambía (número 2), una para niñas; Salgueiros (Junquera de Ambía), una mixta para Maestra; Ordellas (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestra; Pijigueiro (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; Villarino (Pereiro de Aguiar), una para niños; Cachamuña (Idem), una mixta para Maestro; Boeiros (Idem), una mixta para Maestro; Pedrayo (Idem), una mixta para Maestro; Castroverde (Calvos) (San Ciprián de Viñas), una mixta para Maestro.

**Oviedo.**—Carceda (Cangas del Narcea), una mixta para Maestro; Portiella (Idem), una mixta para Maestro; Albanceña (Idem), una mixta para Maestro.

**Palencia.**—Perales del Campo, una para niñas.

**Pontevedra.**—Liñares (Castrelo) (Forcarey), una mixta para Maestro; Nespereira (Pazos de Barbei), una para niñas.

**Segovia.**—Castillejo de Mesleón, una para niños.

**Toledo.**—Gálvez, una para niños y una para niñas.

**Zamora.**—Tábara, una para niños y una para niñas.

**Zaragoza.**—Cerveruela, una para niñas; Torralba de los Frailes, una para niños.

Totales: unitarias niños, 27; ídem niñas, 35; mixtas Maestro, 25; ídem Maestra, 5; párvulos, 10. Total general, 102.

## Ley del Timbre del Estado

(Continuación de la página 461)

12. Las actas de sesiones de los Claustros, Universidades e Institutos.

13. Todos los documentos que los soldados repatriados de Ultramar o las familias de los que murieron en la guerra, hayan de presentar u obtener de cualquier dependencia del Estado y Archivos parroquiales, desde la gestión para el cobro de sus alcances hasta el percibo de los mismos, y sin que puedan utilizarse con otro objeto que el indicado.

14. Las actas de las sesiones que celebre cualquier organismo oficial no comprendidas especialmente en otros artículos de esta ley.

Artículo 31. Se pondrá el timbre especial móvil, inutilizándolo como se dispone en el artículo noveno: de 15 céntimos de peseta, cuando la cuantía llegue a cinco pesetas y no pase de 250; de 25 céntimos de peseta, desde 250,01 a 500; de 30 céntimos de peseta, desde 500,01 a 1.000; de 50 céntimos de peseta, desde 1.000,01 a 2.000; de 75 céntimos de peseta, desde 2.000,01 a 5.000, y de 1,50 pesetas, desde 5.000,01 en adelante.

1.º Por los depositarios y recaudadores de contribuciones, en los recibos correspondientes al premio de cobranza.

2.º Por los empleados activos, permanentes o temporeros y cesantes con haber, o pasivos de todas clases y carreras civiles y militares, si no residen en el extranjero, por el percibo de sus haberes, gratificaciones, dietas, comisiones, honorarios, viáticos, gastos de representación y retribuciones por cualquier concepto, bien sirvan al Estado, bien a Corporaciones provinciales o municipales, establecimientos públicos o subvencionados de todas clases, debiendo poner el timbre en las nóminas relaciones, libramientos o recibos.

3.º Por los individuos del Clero, en todos sus órdenes y jerarquías, por el percibo de todas sus dotaciones, empleando el timbre en la forma prescripta en la regla anterior; y

4.º Por los que perciban alguna cantidad, valores o efectos del Estado, por el reintegro de anticipos, devoluciones de depósitos, intereses de papel de la Deuda pública, compra o venta de efectos suministrados, remuneración de servicios o por cualquier otro concepto fijando el timbre en los documentos respectivos que acrediten el pago.

Se exceptúa el caso de que representen jornales de operarios, que no están gravados con timbre alguno.

Artículo 32. Se fijará el timbre móvil de 25 céntimos, clase décima:

1.º Por los contribuyentes por cualquier concepto tributario en los partes de altas, bajas o traspasos y documentos de carácter similar, así como las relaciones juradas de todas clases que presenten a las oficinas correspondientes y en las consultas que formulen a la Administración para que les señale la clasificación o base tributaria que les corresponda.

2.º Por los comerciantes y fabricantes, labradores y cosecheros, en los documentos que presenten en las oficinas de Hacienda, Administraciones de Consumos o fieltos, para la entrada y salida de efectos en los depósitos privados que tengan con arreglo a lo prescripto en el Reglamento del impuesto de Consumos, y toda clase de guías de circulación, que no tengan señalada tributación especial en esta ley.

3.º En las concesiones que se hagan de dichos depósitos, poniendo el timbre

en la cédula de notificación de esta providencia, que debe constar precisamente en el expediente respectivo.

4.º En toda prórroga de plazo que se conceda con sujeción al Reglamento de Derechos reales, para presentación de documentos o pago del impuesto, debiendo fijarse precisamente el timbre en la cédula de notificación del acuerdo, que se unirá al expediente administrativo.

5.º En los recibos que se soliciten de la presentación de instancias o documentos en las oficinas públicas y también en los que se faciliten a los particulares por los encargados de las oficinas de liquidación del impuesto de Derechos reales, cuando presenten documentos en las mismas.

6.º En toda concesión de dominio útil pequeña parcela, rebaja o subrogación de censos o gravámenes, su conocimiento o indemnización, debiendo ponerse el sello en las cédulas de notificación de las resoluciones, que precisamente han de unirse a los expedientes administrativos.

7.º En las obligaciones que se firmen a favor de la autoridad económica y en las cuentas mensuales que rindan los subalternos de bienes nacionales.

8.º Por los escolares en las papeletas de examen y matrículas, bien sea en establecimiento de enseñanza del Estado, de Diputaciones, de Ayuntamientos, Seminarios y Colegios incorporados a enseñanza oficial, bien en las que se expidan para admisión a los exámenes de grado, sin cuyo requisito no podrán ser comprendidos en matrícula ni examinados.

Igualmente en toda inscripción o matrícula que se haga en establecimientos científicos o literarios que no estén sostenidos por el Estado ni por las expresadas Corporaciones.

9.º En las nominillas o papeletas de cobro de los individuos de Clases pasivas.

10. En las hojas de servicios de los empleados activos y en las de los cesantes o pasivos cuando las presenten para ejercitar algún derecho y en las de los Profesores de enseñanza que se presenten en expedientes de oposición o de concurso.

11. Por los empleados del Estado y de Corporaciones provinciales y municipales, en las licencias que se les concedan e igualmente en las autorizaciones que den para el percibo de sus haberes durante la ausencia.

## CAPITULO V

### Correspondencia postal y telegráfica.

Art. 39. No circulará sin el correspondiente timbre de Correos en todos los de España ningún pliego, carta o paquete

Quedan anuladas todas las franquicias postales y telegráficas otorgadas. Tal excepción se entenderá únicamente para la correspondencia oficial de éstos y hasta tanto no se hubiesen concedido las correspondientes consignaciones para este fin.

Los distintos organismos oficiales harán uso de su correspondiente franquicia indicando su denominación oficial, así como la del Centro u organismo superior a que estuvieren coordinados. Estos Centros u organismos superiores serán los encargados de tramitar la correspondencia oficial postal y telegráfica en las condiciones dispuestas en la real orden de 20 de mayo de 1920.

Tendrán la condición de Centros u organismos coordinadores de servicios, a los efectos de este artículo, los que el Gobierno, a propuesta siempre del ministro de Hacienda, señale.

Será requisito indispensable para la circulación de la correspondencia oficial que ésta vaya dirigida a los Centros, Autoridades, organismos, etc., con designación del cargo en el sobre, y nunca del nombre del que lo ejerza.

Sin perjuicio de la vigilancia que ejercerán los funcionarios de Correos y Telégrafos, la Inspección del Timbre denunciará a la Delegación de Hacienda correspondiente las infracciones que observe de este precepto.

Sólo se emitirán los sellos de Correos y Telégrafos que, previa la aprobación de los modelos por la Dirección general del Timbre, ejecute la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por cuenta del Estado, en las emisiones ordinarias; y sólo éste podrá, cuando lo estime oportuno, hacer emisiones extraordinarias para conmemorar hechos especiales o con otro motivo cualquiera, y él será el único beneficiario del valor filatélico que de dichas emisiones se pueda obtener.

Art. 40. Para el interior de las poblaciones se franquearán las cartas con sellos por valor de 15 céntimos de peseta por cada 20 gramos o fracción de este peso.

Art. 41. El precio de las tarjetas postales sencillas se fijará en 15 céntimos de peseta. Las dobles, o con respuesta pagada, satisfarán 25 céntimos. Lo mismo las postales sencillas que las dobles servirán indistintamente para el interior de las poblaciones y para toda la Nación.

Art. 42. Las cartas que hayan de circular entre las poblaciones de la Nación y entre éstas y las posesiones españolas del Norte de Africa, Zona del Protectorado español de Marruecos y Tánger, se franquearán con sellos por valor de 30 céntimos de peseta por cada 25 gramos o fracción de este peso. Las dirigidas a Fernando Poo, Elobey, Annobón o Corisco, y a las posesiones españolas del Río Muni, se franquearán

con sellos por valor de 30 céntimos por cada 20 gramos o fracción de este peso. Las tarifas de la correspondencia postal entre el Protectorado y Tánger serán las mismas de España, a excepción de las cartas, cuyo franqueo se fijará en 15 céntimos por cada 20 gramos o fracción de este peso. Por excepción, a tenor del artículo 34 de la ley de 27 de febrero de 1908, el Instituto Nacional de Previsión podrá corresponder con sus Cajas colaboradoras, Delegaciones, Inspecciones y Agencias, con sus asociados y con las oficinas públicas, por medio de tarjetas especiales que se ajusten al modelo que por la Dirección general se señalará, y que circularán por España al descubierto, franqueadas con la tarifa de impresos. Los receptores de cartas o tarjetas postales en lista de Correos estarán obligados a fijar en cada una un timbre de cinco céntimos, que inutilizará el funcionario encargado de la entrega.

Art. 43. El derecho de certificado para toda clase de correspondencia será de 30 céntimos de peseta.

Art. 44. Los timbres de Correos se inutilizarán en todos los casos por las respectivas dependencias del Ramo con tinta tipográfica, en la forma que está dispuesto o se disponga en lo sucesivo.

Art. 45. La tasa de todo telegrama para el interior de la Península e islas Baleares, interinsulares y posesiones del Norte de Africa, será de 10 céntimos por cada palabra, con un mínimo de percepción de una peseta. La tasa con las provincias de Canarias será de cinco céntimos de peseta por cada palabra, con un mínimo de percepción de 50 céntimos de peseta, hasta tanto que con dichas provincias exista una comunicación postal fija, por lo menos cada tercer día. Se autoriza al Gobierno para que pueda recargar las actuales tasas especiales de los telegramas hasta un 50 por 100, así como para suspenderlas en caso de que las exigencias del servicio lo demanden. Asimismo se le autoriza para regular la tasa que deban satisfacer las conferencias telegráficas donde el servicio las permita y para sustituirlas por abonos de telegramas en series.

(Continuará)

## Cursillistas del Magisterio

Pida orientaciones culturales y pedagógicas para las lecciones magistrales de la Universidad, al INSTITUTO SAMPER, Fernanfior, núm. 6. Madrid.— Teléfono núm. 94433.

## PRIMER GRADO

por VICTORIANO F. ASCANZA y EZEQUIEL SOLANA. — Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**De Almería.**—Acuerdos del Consejo Provincial. — El Consejo Provincial de Primera enseñanza ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos: Doña Dolores Morón Cascales, para Santopedar (Taberno); doña Catalina Rodríguez González, de Abrucena; doña Emilia Liria Soriano, de Nijar (párvulos); doña Emilia Cano Sánchez, de Lucainena de las Torres (párvulos); doña Carmen Martínez Sánchez, de Fernán-Pérez (sustitución), y don Feliciano Alonso García, para Nijar número 3.

El referido Consejo, en sesión celebrada el día 9 acordó conceder las siguientes licencias: a doña Carmen García Jiménez, de Mojacar; a don Juan Oña Carreño, de Gádor; don José Villada Larqué, de Alcoluche (Vélez-Blanco); a doña María Gálvez Martínez, de Roquetas de Mar, y doña María González Silva, de Galachar (Alhama).

**De Barcelona.**—De los Cursillos de Selección. Con objeto de cumplimentar el artículo sexto del decreto dictando normas acerca de los cursillos de 3 de julio de 1931, cuyo artículo trata de las lecciones de orientación cultural y pedagógica que constituyen la tercera parte de dichos cursillos, el rector de la Universidad, a fin de completar el Tribunal, ha designado a los doctores don Jesús María Bellido, de la Facultad de Medicina, y don José Vicente Amorós, de la de Filosofía y Letras, vocales titular y suplente, respectivamente, como catedráticos de la Universidad, y a don José Vergés, del Instituto-Escuela, y don José Lorenzo, del Instituto de Segunda enseñanza de Maragall, asimismo vocales titular y suplente como catedráticos de Institutos.

Como es sabido, dicho tribunal quedará formado, además, de los señores mencionados, por los presidentes de los tribunales que han actuado en cada provincia, esto es: don José Juncal y doña Encarnación Cuscúrita, y de los de Barcelona; doña Mercedes Usúa, del de Baleares; don Juan Gomis, del de Gerona; doña Josefa Uriz, del de Lérida, y don Salvador Grau, del de Tarragona. Estos señores procederán a elegir el presidente y secretario del nuevo tribunal formado.

**De Burgos.**—En las magníficas escuelas nacionales de Villarcayo tuvo lugar un acto de vital interés para la enseñanza primaria.

Con el fin de perfeccionar la técnica en el constante trabajo escolar reunióse, bajo la dirección del celoso y muy culto Inspector de la Zona, don Juan Larena, unos ochenta maestros traba-

jando intensamente durante varias horas del citado día. Se dió principio, previas unas palabras de salutación del señor Larena, con una lección práctica, a cargo del competente maestro de la localidad, don Aurelio Corrales, quien desarrolló, de manera magistral, ante los niños, el tema "Fases de la Luna", siendo muy felicitado.

El reputado maestro de Quintana de Rueda, don Vicente López, sigue con otra lección de Derecho, destacando sus condiciones pedagógicas, con las que logra, merced a la amenidad de la exposición, que los niños hagan suyo el tema, por lo que recibió plácemes.

Seguidamente el Inspector, con la competencia que le caracteriza, expone una lección, relacionando la Geografía con el Derecho, en la que inicia normas encaminadas a la enseñanza de estas disciplinas.

Despedidos los niños, el joven e inteligente maestro de Bisjueces, don José Casasayas, da lectura a una muy bien escrita conferencia sobre la Metodología de la Geografía, tratando la cuestión con insuperable maestría, labor que se premia con calurosa ovación, terminando la jornada con una crítica serena de los trabajos hechos, interviniendo varios señores exponiendo dificultades y dando soluciones, que plasmarán en una transformación eficaz y rápida de la Escuela nacional. Antes de separarse los reunidos enviaron telegramas al excelentísimo señor don Marcelino Domingo, al excelentísimo ministro del Ramo y al Director general.

**De Huesca.**—Almanaque escolar. Los días de clase son 230; los de vacación, 135; en total, los 365 del año.

Las vacaciones se distribuyen así:

Invierno, del 23 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, 15 días.

Primavera, del 6 al 15 de abril, ambos inclusive, 10 días.

Verano, del 16 de julio a 12 de septiembre, ambos inclusive, 59 días.

Fijas, 11 de febrero, 1 de mayo y 12 de octubre, 3 días.

El 14 de abril incluido en las de primavera.

Discrecionales, 8 días.

Domingos del año, excluidos los comprendidos en las distintas vacaciones, 40 días.

Total vacaciones, 135 días.

Notas. 1.ª Las tardes de los jueves no serán de vacación pero los señores Maestros podrán dedicar a paseos y excursiones una sesión por semana de las destinadas a clase, conforme a la real orden de 10 de abril de 1918.

2.ª Cuando las Corporaciones o entidades locales organicen actos a los que asistan niños y Maestros, deberán so-

licitar de antemano el informe del Consejo local y la autorización del inspector de Primera Enseñanza de la zona correspondiente.

3.ª Las horas de entrada y salida en cada estación las señalará el Consejo local así como la sesión única, pero de ésta habrá de dar cuenta razonada al Consejo provincial, considerándola aceptada cuando a los ocho días no haya recibido orden en contrario.—El Presidente, Miguel Mingarro.—El Secretario, Miguel Sánchez.

**De Orense.**—Consejo provincial.—Se acuerda conceder las licencias siguientes: de 30 días por enfermedad de los maestros don Ricardo Candel Yilo, maestro de Calvelle, en Pereiro; don Manuel Gamallo Sarmiento de Gustey, en el de Coles; don Evaristo Barroso, de Boborás, en Boborás; don Francisco Soria Medina, de Piedrafita, en el de Tejeira, y don Genaro González Bouzas, de Portela de Magarelos, en el de Allariz.

También se concede licencia de cuarenta días a la maestra de Vilela, en el Ayuntamiento de Rúa de Valdeorras, doña Ana Arias Adame, para atender a su próximo alumbramiento.

Asimismo se concede licencia para oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza a la maestra de la escuela nacional de niñas número 2, de Celanova, doña Aurora Maceda, y al de la número 2 de Maceda, don Albino Núñez, en las condiciones reglamentarias.

—Se informan favorablemente los expedientes de construcción de escuelas, incoados por la Alcaldía de Amoeiro para la construcción directa por el Estado con la ayuda del Municipio de tres edificios para escuelas en Larada, Amoeiro y Talavera.

—Estando legalmente constituidos los Consejos locales de la provincia y no habiendo renunciado a ser elegibles los vocales designados para integrar estos organismos, el Consejo provincial no admite renuncias de los cargos, formuladas por varios de dichos vocales a los que se recomienda actúen con la mayor eficacia posible en beneficio de la enseñanza, absteniéndose de reiterar dimisiones que sólo podrán ser admitidas en casos muy justificados.

En vista de las irregularidades observadas en la elección de vocales del Consejo local de Primera enseñanza de Manzaneda, se acordó remitir a cada maestro y maestra de dicho Ayuntamiento un oficio en el que consignarán los nombres de los vocales maestro, y maestra y madre de familia, que a su juicio reúnen mejores condiciones para estos cargos, bien entendido que no podrán ser designados los destituidos por la Superioridad, aunque éstos puedan votar, ni tampoco se admitirá la

designación hecha a favor de los que sean parientes de los electores maestros.

—Queda establecido con carácter definitivo el almanaque aprobado en el Consejo provincial con la modificación siguiente: Vacaciones de invierno, del 23 de diciembre a primero de enero; vacaciones de primavera, desde primero de abril al 14 del mismo, ambos inclusive.

—En vista de orden de la Dirección general de Primera enseñanza sobre la urgencia de realizar visitas a los maestros en período de pruebas y teniendo en cuenta lo dispuesto en 22 de mayo último, se acuerda que los profesores de la Escuela Normal del Magisterio y los Inspectores de Primera enseñanza, distribuyan las escuelas afectadas por estas visitas, por Ayuntamientos, a fin de que, haciéndolas independientemente, pueda darse cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en el plazo perentorio de que se dispone.

**De Santander.**—Almanaque escolar. El Consejo provincial de Santander, en su última sesión acordó publicar el siguiente calendario escolar que ha de regir en las Escuelas de la provincia, aprobado por la Inspección central, y en la forma que sigue.

Laborables, 242 días.

Vacación de verano, 17 de julio al 10 de septiembre, 56 días.

Vacación de invierno, 23 de diciembre al 2 de enero, 9 días.

Vacación de primavera, los 13 primeros días de abril, 13 días.

Domingos comprendidos, en los períodos de clase, 40 días.

Días festivos, 11 de febrero, 14 de abril, 1 y 2 de mayo y 12 de octubre, 5 días.

Total días, 365.

**Tarragona.**—El Tribunal de esta provincia ha aprobado y declarado aptos para pasar a la tercera parte del curso a los actuantes del grupo primero que figuran en la siguiente relación:

**Maestros.**—1, don José Abelló Cardona; 2, don Miguel Albasa Bosquet; 3, don Pedro Alcón Pallarés; 4, don Jesús Alsina Salia; 5, don Manuel Andreu Segura; 6, don José Ardit Turón; 7, don Esteban Aubia Cantero; 8, don Adrián Broseta Merenciano; 9, don Antonio Cleofé Aquilué; 10, don Blas Domingo Miquel; 11, don Manuel Duart Palomar; 12, don José María Espinós Pentinat; 13, don José Estrada Canela; 14, don Antonio Fernández Sáinz; 15, don José María Ferré Vallés; 16, don Manuel Galcerá Puchol; 17, don José Gil Coll; 18, don Vandegresillo Granell Gascó; 19, don José Ibarz Chocarro; 20, don Pedro Jané Rovira; 21, don José María Juncosa Panadés; 22, don Francisco Llasera Llorda; 23, don Eusebio Mañé Sans.

**Maestras.**—1, doña Carmen Alguero Meliá; 2, doña Dolores Alvarez González; 3, doña Concepción Argilaga Vallverdú; 4, doña Carmen Audi Piñol; 5, doña Concepción Ayllón Torrente; 6, doña María Aymerich García; 7, doña Teresa Aymerich García; 8, doña Josefa Barbat Miracle; 9, doña María Bargalló Perelló; 10, doña María Barrot Llorach; 11, doña Francisca Bassa Girona; 12, doña Teresa Bou Güell; 13, doña Filomena Brull Figueras; 14, doña María Cinta Cabo Castella; 15, doña Francisca Cabré Perpiñá; 16, doña Elisa Calset Just; 17, doña Montserrat Calzada Sambola; 17, doña Teresa Canals Domingo; 19, doña Carmen Capdevila Torrell; 20, doña Mercedes Carné Almenara; 21, doña Rosa Casals Carun; 22, doña María Teresa Catalá Bonet; 23, doña Juliana Cofiño Barbará; 24, doña Eladia Cofiño Izquierdo.

25, doña Trinidad Consarnau Sabaté; 26, doña Andrea C. Diego González; 27, doña Juana Domenech Montaña; 28, doña María Escoda Gil; 29, doña Josefa Felip Mestres; 30, doña Dolores Ferrán Fontanals; 31, doña María Ferré Borrás; 32, doña Teresa Florit Bargalló; 33, doña Josefa Fortuny Domenech; 34, doña Josefa Fortuño Cid; 35, doña Angeles Gavaldá Ferré; 36, doña Mercedes Guillemat Sans; 37, doña María Ibarz Aznárez; 38, doña Angeles Ibarz Chocarro; 39, doña Mariana Inglés Pijoán; 40, doña Concepción Jané Anguela; 41, doña Josefa Jornet Ribes; 42, doña Carmen Just Durán; 43, doña Dolores Loperena Aballó; 44, doña María Llauredó Ortiga; 45, doña María Llebaría Cabré; 46, doña Cint Roo Porrás.

**De Valencia.**—Acuerdos del Consejo provincial en la sesión del 1.º de junio:

Se designa una Comisión integrada por la señorita de Ballester y los señores Estevan y Pérez Moya, para que vayan examinando los acuerdos de los Consejos locales sobre distribución de los ocho días de libre disposición de estos organismos.

El Consejo local del Alpuente pide la implantación de la sesión matutina única, fundándose en la necesidad de que un gran número de niños ayudan a sus padres en las labores agrícolas de recolección y trilla de los cereales. Se acepta en principio y como ensayo, pero se acuerda que los Maestros comuniquen al Consejo la distribución del tiempo y el trabajo y el resultado del ensayo por medio de una memoria.

El Consejo de Torrente solicita también la sesión única matutina, fundándose en los calores excesivos que se sienten en esta época del año. Se accede con las mismas condiciones que se dictan para Alpuente.

El Consejo local de Valencia transmite la petición de las Maestras del gru-

po escolar "Luis Vives" y otras solicitando la autorización necesaria para implantar la sesión única. Se discute ampliamente y se vota nominalmente, acordándose acceder a la petición, a título de ensayo en todas aquellas Escuelas que lo soliciten, cumpliéndose las condiciones señaladas a los Consejos y Maestros de Alpuente y Torrente.

Se informan favorablemente los expedientes de construcción de edificios escolares de Alcántara, Godelleta y Guadamar.

Desestimar la petición de Domeño de anulación de Escuelas.

Se acuerda que informe el Inspector de la Zona la petición de los Maestros de Zarra.

Se acuerda oficiar al señor Gobernador civil de esta provincia notificándole que el Alcalde de Bufalit tiene desatendida la enseñanza nacional, a la que no facilita locales decorosos, y en cambio protege una Escuela clandestina de carácter confesional.

Se da cuenta por la Presidencia de las licencias concedidas.

Se acuerda aprobar los presupuestos de material de las Escuelas de la provincia.

Se acuerda anunciar la sustitución de la Escuela nacional de niños de Gestalgar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas.

Se nombran Maestros interinos.

Por el Consejo Provincial han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Para Almeza, don José María Cervelló Valdés; para Buñol, don Vicente García Albuixech; para Buñol, doña María Dolores Barón Fernández; para Buñol, párvulos, doña Natividad Centelles Ortí; para Guadasuar, doña Lutgarda E. Fernández García.

**De Vizcaya.**—Almanaque escolar. Vacaciones de verano: Desde el 16 de julio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

Vacaciones de invierno: Diez días, empezando desde el 23 de diciembre.

Vacaciones de primavera: Los primeros días del mes de abril.

Días de fiesta nacional: 11 de febrero, 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre.

Todos los domingos.

Las Escuelas provinciales o de barriada, las municipales y las subvencionadas, deberán someter su funcionamiento a las normas aprobadas por el Consejo provincial para las Escuelas nacionales.

Los Colegios privados están obligados a suspender sus clases en los períodos de vacación de primavera, verano e invierno y en los días de fiesta nacional. Además podrán establecer aquellas fiestas que estimen oportunas.

Quedan autorizados los Consejos locales para señalar ocho días como má-

ximum en el año para las fiestas y ferias que sean tradicionales en cada localidad, comunicando al Consejo provincial el acuerdo que adopten sobre el particular.

Nuestro colega bilbaíno "La Escuela Nacional" al publicar este Almanaque hace los siguientes comentarios:

Dos cosas echamos de ver que faltan en este nuevo Calendario: la clase única y la vacación en la tarde de los jueves. Ambas en extremo interesantes; pero, sobre todo, la última. La supresión de la vacación del jueves será hondamente lamentada por todos los Maestros de Vizcaya, por dos razones poderosas: la primera, por haberla, venido disfrutando tradicionalmente, excepto en un breve interregno de la Dictadura; y la segunda, por ver cómo otros Consejos (Zaragoza, Valencia, Burgos, Valladolid, etc.) la siguen manteniendo. Esta desigualdad de trato para unos y otros es, desde luego, irritante y desmoraliza un poco. Claro está que, en buena ley, no culpamos de la ausencia de dicha vacación en nuestro Almanaque al Consejo provincial: ya dijimos días atrás, en estas mismas columnas, que este organismo se había limitado simplemente a redactar o confeccionar un Calendario con arreglo a las recientes instrucciones publicadas por la Dirección General. Seguimos creyendo, no obstante, que el error u omisión puede ser todavía subsanado. Bastaría para ello, en nuestra modesta opinión, que una representación integrada por Maestros de las tres distintas Asociaciones legalmente constituidas en Vizcaya se dirigiera en ese sentido al Consejo, aduciendo las razones pertinentes y alegando los varios motivos de carácter higiénico, social y pedagógico que aconsejan su mantenimiento. Esta gestión estimamos nosotros que, en el caso de cristalizar, sería bien vista por el Magisterio nacional en pleno, y es muy posible que diera sus resultados.

Las entidades aludidas tienen la palabra...

## CRONICA GENERAL

DIA 16 DE JUNIO

**Madrid:** Continúa sus trabajos la Comisión especial de Responsabilidades que entiende en el asunto March. Hoy declarará el comisario señor Aparicio. También ha sido llamado a declarar el ex ministro señor Bertrán y Musitu. Hoy será levantada la incomunicación al procesado señor March. El ex ministro señor don Galo Ponte ha declarado que se solidarizaba con Calvo Sotelo. El ministro de Estado ha nombrado una Comisión para la redacción del nuevo Reglamento de la Academia de Bellas Artes de Roma.

—En la conversación que el señor

Prieto sostuvo con los periodistas les habló del estado de las obras del puerto de Melilla, del problema del trabajo en Avila y de la presidencia del Consejo de Obras públicas. Se ha reunido el Consejo ordenador de la Economía Nacional, que celebró sesión mañana y tarde. Dijo el ministro de Agricultura que ya estaba redactado el decreto de Constitución del Instituto de Reforma Agraria. Mañana asistirá el Presidente de la República a la apertura del Congreso de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

—Antes de entrar en la discusión del proyecto del Estatuto catalán continuó la interpelación sobre los sucesos de Sevilla. Algunos diputados censuraron la gestión del señor Sol. Se trató luego del artículo segundo, relativo a la oficialidad del idioma catalán. Intervinieron varios señores en pro de la primacía del castellano. Finalmente, la Comisión retiró el artículo para redactarlo de nuevo. Fué denegado un voto particular del señor Xirau, en el que declaraba la posibilidad de agregaciones de territorios a las regiones autónomas.

—Después de la sesión visitó al ministro de la Gobernación una Comisión para pedir protección por la construcción de máquinas agrícolas. Se darán órdenes severas para evitar transgresiones de las bases de trabajo. Los regantes de la zona baja del Segura se reunieron en Obras públicas bajo la presidencia del ministro, sin lograr ponerse de acuerdo. Las bases para ellos se impondrán por decreto. El escuadrón presidencial realizó en El Pardo ejercicios de equitación, presenciados por el Presidente de la República.

—En Carabanchel se realizaron supuestos tácticos con fuego real en defensa contra aviones y protección de gases tóxicos. Se preparan grandes maniobras para el otoño. Se han presentado 200 solicitudes de reingreso en el Ejército de expulsados por el Tribunal de Honor. De primera intención han sido rechazadas 100 peticiones.

—Ha sido ordenada la detención del general Orgaz en Tenerife, donde se hallaba confiscado. Se supone que a consecuencia del descubrimiento de un complot. Se han practicado registros domiciliarios, que no dieron resultado. Los detenidos por tal motivo están incomunicados. La Asociación de Agricultores ha presentado a la presidencia del Consejo un escrito sobre importación de trigos.

—Ha pasado a ser propiedad de la Academia Española la Casa donde vivió Lope de Vega, la cual se convertirá en Museo y Escuela del Encaje. La Junta de Enseñanza acordó nombrar directores para las Colonias en Asiejo Valdés en Cercedilla y en Navacerrada. También se nombrarán directores para

las escuelas de los Viveros y Dehesa de la Villa. Se recogerán los cuadros de las Escuelas para cambiar las alegorías.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Interior, 4 por 100, 63 a 62; 4 por 100 exterior, 76,25 a 78; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuesto, 84,15; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 92,75 a 93,25.

**Moneda:** francos franceses, 47,85; francos suizos, 237,35; libras, 44,55; dólares, 12,14, y marcos oro, 2,87.

**Provincias:** El gobernador general de las Vascongadas ha declarado que realizaba determinadas gestiones encaminadas a esclarecer un contrabando de armas. En Astigarraga se verificaron registros domiciliarios, que no dieron resultado. Se ha desmentido la noticia de la dimisión del gobernador de Badajoz. Han sido despedidos ochenta funcionarios del personal administrativo y ordenanzas de la Compañía Trasatlántica en Cádiz. Solamente quedan nueve funcionarios y un botones. También fueron despedidos por la misma Empresa cincuenta obreros carboneros, que trabajaban en los muelles de dicha Compañía. Cientos de personas quedan en precaria situación.

—Se ha reanudado el trabajo en el arsenal de Ferrol. Están en huelga los ladrilleros de Valencia. Siguen sin trabajar los campesinos de Aranjuez. Se celebran reuniones para solucionar el conflicto. Suplantando al gobernador civil de Barcelona se dió la noticia por radio de la detención en España del general Martínez Anido. El comunista Nin fué puesto en libertad, por tener enfermedad a su mujer. En San Feliu de Guixols, un sujeto, pistola en mano, asaltó un café público.

—Varios Sindicatos de la Ciudad Condal han solicitado autorización para la reapertura de los locales sociales. En Valdemorales (Cáceres) los campesinos invadieron algunas fincas. Tuvo que intervenir la Guardia civil y hubo un herido grave. Quince reclusos han declarado la huelga del hambre en Alicante. Fué hallada una bomba en Tuy. En una fábrica de papel de fumar de Alcoy hizo explosión una caldera que causó dos muertos.

—En accidente de automóvil ha sido herida en Tenerife la señora del director general de Estadística y el gobernador civil. Ha sido detenido el capitán Sabater, inventor del fusil ametralladora.

**Extranjero:** Ha comenzado sus tareas en Lausana la Conferencia de Reparaciones. Macdonald fué nombrado presidente de la reunión. Von Papen, canciller alemán, sostuvo una gran entrevista con Herriot. "Le Temps" se

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                   |             |   |
|-------------------|-------------|---|
| Una página.....   | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....   | 130 —       |   |
| Cuarto, ídem..... | 70 —        |   |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

nuestra algo optimista porque hubo acercamiento entre varios puntos de vista. Alemania, ha declarado el canciller, no puede pagar. También se ha llegado en principio a un acuerdo entre Francia e Inglaterra.

—Ha realizado una magnífica exposición en París el artista español señor Picasso. Se dice que ha sido capturado de nuevo el ex emperador de Abisinia, que se fugó de la cárcel. Se ha examinado en la Dieta prusiana el proyecto de amnistía para delitos políticos. Beneficia a 13.000 encartados y 25.000 sumariados. Se han restablecido en parte las libertades políticas ante la lucha electoral. Ha disminuído el comercio exterior en Alemania. Baviera y Baden están en desacuerdo con el Reich.

### DIA 17 DE JUNIO

Madrid: En la Cámara de diputados el señor Guallart presentó una proposición a la Mesa pidiendo el levantamiento de la suspensión del pago de temporalidades al Obispo de Segovia.

Como se recordará, dicho Prelado publicó una Pastoral sobre el matrimonio civil y el Gobierno lo suspendió de sueldo. El ministro de Justicia atacó la proposición, que en votación nominal fué rechazada por 205 votos contra 35.

Después se trató de la Comisión de

Responsabilidades. El señor Alba indicó que convenía imprimir el sumario para que los diputados lo estudiaran. Después de expresar sus temores el señor Besteiro, y con anuencia de la Cámara, se acordó imprimir el sumario y la constitución del Tribunal.

No pudo continuarse la discusión del Estatuto catalán. Los catalanes han declarado que no tolerarían bromas en la discusión del problema de su autonomía y que intervendrán en el momento y forma que estimen oportunos.

—El Municipio estudió el plan de obras a realizar en la Casa de Campo, que quedó aprobado. El grupo escolar Condé Peñalver será ampliado. El Ayuntamiento realizará la urbanización de la primera zona del Ensanche. Con los obreros eventuales se formará un índice. En Consejo de ministros se acordó redactar un proyecto de ley regulando el nombramiento de presidente del Supremo. Se ha aceptado la dimisión del director general de Telégrafos.

—Para la libertad condicional de March se le exigen seis millones. Si en cuarenta y ocho horas no se decide se le embargarán bienes por un valor equivalente.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 63,15 a 62; Exterior 4 por 100, 77,50; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuesto, 84,15 a 84,50; ídem 5 por 100, 1927, sin impuesto, 92,50 a 93,25.

Moneda: Francos franceses, 47,80; francos suizos, 237,15; libras, 44,35; dólares, 12,15 y marcos oro, 2,865.

Provincias: Ha sido acogido desfavorablemente un proyecto de pantano en Alarcón de 1.500 millones de metros cúbicos. En Valencia se prepara una protesta. En el puerto de Málaga se realizan coacciones. Un capataz fué agredido a tiros cuando pasaba en automóvil, quedando heridos cuatro transeúntes. Cataluña está presta a recibir la autonomía. La Generalidad quiere intensificar el cultivo de las sardanas. Celebrará un concurso para seleccionar una cobla que actúe en los actos oficiales.

### OPOSICIONES A PLAZAS DE INSPECTORES

Lista de opositores que han de actuar hoy, día 18, en el ejercicio práctico, a las nueve de la mañana, en el Grupo Escolar de "Jaime Vera".

Don Domingo Gonzalo Cabrera, Angel Castro Vizcaino, Celedonio Huéllamo, Fermín García, Fernando Sanmartín, Julián Sánchez Gómez.

Suplentes: José María Rois, Abraham Cristos, Francisco Rubio.

Aurelia María de los Angeles Gil Martínez, María Teresa Coloma, Josefa Vázquez, Dolores Palma.

Suplentes: María Cruz Rubio, Rosa Angela Cazcarro.